



UNIVERSIDAD VILLA RICA

ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CONTADURÍA

“La promoción de las Sociedades de Inversión como
fuente de ahorro y de inversión del pequeño ahorrador”

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN CONTADURÍA

PRESENTA:

BELINDA BÁRCENA RAMÍREZ

Director de Tesis:

L.C. Adda María Aych Assad

Revisor de Tesis

L.A.E. José Antonio Olmedo Bolaños

BOCA DEL RÍO, VER.

2011



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
---------------------------	----------

CAPÍTULO I METODOLOGÍA

1.1 Planteamiento del problema.....	3
1.2 Justificación.....	5
1.3 Objetivos	7
1.4 Hipótesis	8
1.5 Variables	8
1.5.1 Variable Independiente	8
1.5.2 Variable dependiente.....	8
1.6 Definición de Variable	8
1.6.1 Variable conceptual	8
1.6.2 Variable operacional	9
1.7 Tipo de estudio.....	9
1.8 Diseño	10
1.9 Población y muestra.....	10
1.10 Instrumento de medición.....	10
1.11 Recopilación de datos.....	13

1.12 Proceso	13
1.13 Procedimiento	13
1.14 Análisis de datos	14
1.15 Importancia del estudio	14
1.16 Limitaciones del estudio	14

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

Generalidades del ahorro y la inversión

2. Conceptos Básicos del ahorro e Inversión

2.1 Ahorro	15
2.2 Inversión.....	18
2.2.1 Rendimiento.....	19
2.2.2 Índice Nacional de Precios al Consumidor	20
2.2.3 Volatilidad	24
2.2.4 Riesgo.....	24
2.2.5 Diversificación.....	25
2.2.6 Horizonte de Inversión	25
2.2.7 Tipos de inversionistas	26
2.3 Relación entre ahorro e inversión	27
2.4. Sistema Financiero Mexicano	29
2.4.1 Definición	29
2.4.2. Objetivo	29
2.4.3. Estructura del Sistema Financiero Mexicano	30
2.4.3.1 Instituciones Reguladoras.....	31
2.4.3. 2 Instituciones de apoyo	36
2.4.3.3 Instituciones Operativas.....	40
2.5. Sociedades de Inversión	45
2.5.1 Concepto.....	45
2.5.2 Fundamento legal	46

2.5.3	Objetivo de las sociedades de inversión	47
2.5.4	Cartera de Valores	48
2.5.5	Tipos de sociedades de inversión	49
2.5.6	Clasificación de las sociedades de inversión	49
2.5.6.1	Sociedades de inversión de renta variable	51
2.5.6.2	Sociedades de inversión en instrumentos de deuda.....	54
2.5.6.3	Sociedades de inversión de capitales.....	58
2.5.6.4	Sociedades de objeto limitado	61
2.5.7	Operación de una sociedad de inversión	61
2.5.8	Estructura y organización de las sociedades	62
2.5.9	Prohibiciones de las sociedades de inversión.....	63
2.5.10	Prospectos de Información.....	63
2.6.	Ventajas de invertir en una sociedad de inversión	65
2.6.1	Ventajas para la economía.....	66
2.6.2.	Ventajas para las entidades públicas o privadas y/o empresas	67
2.7.	Calificación de las Sociedades de Inversión	67
2.7.1	Instituciones calificadoras	67
2.8.	Tratamiento fiscal de las inversiones en Sociedades de Inversión	74
2.9.	Consideraciones antes de invertir	84

CAPÍTULO III CASO PRÁCTICO

3.1	Introducción.....	93
3.2	Resultados	104

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

4.1	Conclusiones.....	111
-----	-------------------	-----

BIBLIOGRAFÍA.	115
----------------------	-------	-----

INTRODUCCIÓN

Todo individuo, requiere conocer los diferentes medios que ofrece el mercado financiero para depositar sus ingresos, ya sea para tenerlos seguros, o para hacerlos crecer, lo necesario es hacerlos del conocimiento público y no que esa información se quede en unos cuantos.

Ahora bien, la importancia de esta investigación radica en comprobar que el ahorro es un aspecto fundamental de las finanzas personales, y que se puede fomentar a través de la promoción de los instrumentos financieros que ofrecen nuestra amplia gama de instituciones financieras; así como también, el demostrar que no se necesita ser un gran conocedor de los mismos para poder hacer una buena inversión.

El primer capítulo detalla la metodología del trabajo bajo la cual se ha desarrollado la investigación teórica y práctica realizada en esta tesis.

Se desarrolla el planteamiento del problema, explicando las razones por las cuales surge el cuestionamiento sobre la cual se basa la investigación, así también, se presenta la justificación en la cual se detalla la importancia de realizar el trabajo. Los objetivos tanto generales como específicos, las hipótesis y las variables con las que se trabajaron en la investigación, se mencionan también en este capítulo, así como los tipos de diseño y estudio utilizados. Se determinó la población, sus

características y el tipo de muestra, así como el instrumento de medición que se utilizaría para desarrollar el caso práctico

Se definió el proceso detallando de manera específica los pasos a seguir en el procedimiento. Las limitaciones que se pudieron presentar en la investigación, son también mencionadas en este capítulo.

En el capítulo II, llamado Marco teórico, se exponen las diferentes definiciones y características de las variables utilizadas en la investigación, promoción de sociedades de inversión y fomentar el ahorro y la inversión; así como también, las instituciones que regulan las sociedades de inversión, su importancia, sus características, su manera de operar, la importancia y beneficios del ahorro, y otros puntos sobresalientes necesarios para la investigación.

En el capítulo III, se presenta la recopilación, presentación, análisis e interpretación de los datos y resultados, se busca procesar y analizar estadísticamente las muestras, para así establecer explicaciones y verificar las hipótesis.

Finalmente en capítulo IV, denominado conclusiones, se conjuntan los resultados obtenidos de los capítulos anteriores para de esta manera establecer una conclusión final y terminar el trabajo.

CAPÍTULO I

METODOLOGÍA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La crisis internacional ha colocado entre los principales asuntos de preocupación mundial, la eficaz y eficiente protección de los usuarios de los servicios financieros; si bien, entre las fallas que originaron la crisis, se encuentra, principalmente la falta de supervisión de las instituciones financieras, también existieron factores por el lado de los demandantes de los servicios que la afectaron, como el de la deficiente educación financiera y la insuficiente información pública que permitiera evaluar los riesgos de los instrumentos financieros.

Una encuesta sobre cultura financiera realizada por Banamex-UNAM, reveló cómo vivimos los mexicanos en las finanzas personales: el 31% de las personas gasta más allá de sus posibilidades económicas. En promedio, sólo 18.5% de los encuestados, lleva algún tipo de registro de sus deudas, gastos, ingresos y ahorro.

Únicamente 14% de la población tiene algún tipo de ahorro y/o inversión formal y sólo el 1% de los niños tiene cuenta de ahorro.

Traduciendo todo esto, quiere decir que en 4 de cada 5 hogares no existe el registro ni planeación de ingresos, deudas y ahorros.

Queda claro que existe una insuficiencia en la educación financiera de la población, el resultado de este hecho no es nada positivo: la mayoría de la población, excede en su capacidad de compra y anula su capacidad de ahorro.

El ahorro, es un componente imprescindible en las finanzas personales. El no contar con este hábito, ocasiona problemas en la población, sobre todo, en momentos de crisis económica en un país. Se deja de estar preparado para enfrentar contingencias tales como quedarse sin empleo o sufrir la contracción del ingreso por algunos meses, enfermedades, accidentes, catástrofes climáticas, etc.

Además, las posibilidades de mejorar las condiciones de vida, son menores puesto que la mayoría de la población gasta más de lo que gana, por lo que genera inestabilidad económica, menor desarrollo y la incapacidad de obtener un patrimonio propio.

El desconocimiento en las cuestiones financieras, puede conducir al endeudamiento, provocando crisis como la subprime, que, de haberse tenido una población informada, se habría evitado.

Ahora bien, si el dinero no da la felicidad, su buena administración, contribuye a evitar preocupaciones que a la larga, pueden transformarse incluso, en problemas de salud.

Es por ello necesario, contar con una suficiente información de los servicios que ofrece el mercado financiero, para poder empezar con el hábito del ahorro, lo que genera mayores posibilidades de desarrollo para la población y para el país en general.

Por todo lo antes mencionado, surgió el siguiente cuestionamiento: ¿son las sociedades de inversión la fuente de ahorro e inversión del pequeño ahorrador?

1.2 JUSTIFICACIÓN

En la actualidad, existe una amplia gama de instrumentos de inversión que se hallan al alcance de todo tipo de inversionistas; ahora es posible invertir como hasta hace poco solo lo hacían los profesionales que disponían de grandes cantidades. No se necesita ser un experto en finanzas para crear una cartera de inversión, basta con conocer las opciones que ofrece el mercado y definir las metas financieras personales para empezar a invertir.

El conocimiento de la sociedad sobre el buen uso de los instrumentos financieros es inexistente; a diferencia de otros mercados de libre acceso, la obtención de beneficios en el mercado financiero, requiere un mínimo de conocimientos sobre su funcionamiento. Mayor accesibilidad de la población a más productos financieros con un alto grado de sofisticación, crea nuevas oportunidades de planeación, ahorro, inversión y crecimiento.

Según la Encuesta Nacional en vivienda de usos de servicios financieros realizada por la SHCP, sólo 3 de cada 100 personas, cuentan con una inversión. La mitad de quienes invierten prefieren el pagaré bancario con 51%, mientras que 42% se inclina por las sociedades de inversión.

Cuando depositamos nuestros ahorros, se busca obtener los mejores beneficios de esos ahorros, por lo que es conveniente conocer a detalle los productos que ofrecen las instituciones financieras para elegir la mejor opción.

La tasa de apenas 1.5% que en promedio pagan algunos instrumentos bancarios como los pagarés y los cedés para montos mínimos de inversión de \$50 mil pesos, cuando la tasa de inflación se ubica por arriba del 5%, los eliminan como alternativas de inversión. La tasa de rendimiento mínima a esperar al invertir, debe ser al menos, igual a la tasa de inflación.

Debido a la baja rentabilidad de los instrumentos bancarios, las sociedades de inversión se han vuelto el centro de atención de los ahorradores que buscan obtener beneficios atractivos por su dinero.

Hoy en día, los fondos de inversión permiten que la opción de invertir, esté al alcance de todos; las sociedades de inversión se han vuelto un instrumento de ahorro muy importante en términos de los recursos que administra y del porcentaje que éstos representan respecto al Producto Interno Bruto (PIB).

Una característica importante de los fondos, es la diversificación de su cartera, lo que se traduce en una disminución de las pérdidas en caso de una mayor volatilidad. Otra ventaja importante, es que el inversionista puede participar con pocos recursos, hay fondos de deuda en los que se puede abrir un contrato de inversión con \$10 mil pesos, aunque algunas operadoras permiten entrar con una cantidad menor, admitiendo el acceso de los pequeños inversionistas.

Ésta investigación, proporcionará información de utilidad a los pequeños inversionistas interesados en la participación de las sociedades de inversión ya que el incremento en su uso, promueve la competitividad entre las instituciones,

que conlleva a un beneficio directo en los mercados financieros, traduciéndose en mayor desarrollo para el país.

Ahora bien, si un Licenciado en contaduría es el profesional capacitado para producir información financiera para la toma de decisiones, así como establecer sistemas que permitan el cumplimiento eficaz de las obligaciones, administrar los recursos y controlar las operaciones, también abarca áreas del conocimiento como lo es el sistema financiero mexicano lo que le permite actuar en forma destacada en las altas esferas de las empresas y del país, así como el de proporcionar servicios de consulta al público que se lo solicite, con lo que demuestra que posee los conocimientos necesarios para elaborar una tesis de este tipo.

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Promover las sociedades de inversión como fuente de ahorro y de inversión al inversionista y analizar los beneficios de utilizar este tipo de inversiones.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir inversión
- Definir sociedades de inversión
- Explicar la clasificación de las sociedades de inversión
- Explicar el funcionamiento de las sociedades de inversión
- Definir ahorro
- Conocer las ventajas de invertir en una sociedad de inversión

1.4 HIPÓTESIS

El promover las sociedades de inversión fomentaría el ahorro y la inversión en el gran público inversionista.

1.5 VARIABLES

1.5.1 VARIABLE INDEPENDIENTE

El promover las sociedades de inversión

1.5.2 VARIABLE DEPENDIENTE

Fomentaría el ahorro y la inversión en el gran público inversionista.

1.6 DEFINICIÓN DE VARIABLES

1.6.1 VARIABLE CONCEPTUAL

Promover: “Iniciar o impulsar una cosa o un proceso, procurando su logro.”¹

Sociedades de inversión: “Las sociedades de inversión tienen por objeto la adquisición y venta de activos financieros objeto de inversión, con recursos provenientes de la colocación de las acciones entre el público inversionista representativas de su capital social. Las acciones de estas sociedades son representativas de la cartera de valores de las mismas.”²

¹ Diccionario de la lengua Española, *Real Academia Española*, 22.a edición, Espasa Calpe, 2001, volumen 1, p. 843

² Banco de México: <http://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/informacion-general/intermediarios-financieros/sociedades-inversion.html>

Fomentar: "Excitar, promover, impulsar o proteger algo."³

Ahorro: "Separar una parte del ingreso para utilizarla en el futuro. Se puede lograr al guardar una parte del ingreso o al gastar menos, y es el primer paso para invertir y formar un patrimonio."⁴

Ahorro: sacrificio de un gasto.

Inversión: "Destinar una parte de los recursos a actividades productivas con el propósito de obtener un beneficio"⁵

Inversionistas: "Persona física o moral que invierte sus recursos en la adquisición de acciones, obligaciones u otro valor mobiliario con el fin de obtener un beneficio futuro."⁶

1.6.2 VARIABLE OPERACIONAL

Después de conocer las opciones que existen para un ahorrador, que no cuenta con una gran cantidad de recursos, y que buscan obtener beneficios atractivos por su dinero, comprobó que los rendimientos de las sociedades de inversión son mejores a los instrumentos bancarios que ofrecen baja rentabilidad, midiendo estadísticamente los beneficios obtenidos durante el periodo de inversión.

1.7 TIPO DE ESTUDIO

El tipo de estudio utilizado fue el descriptivo, ya que al realizar la investigación sólo obtendré mayor conocimiento del tema describiendo las características más

³ Op. Cit. Diccionario de la lengua Española, p. 476

⁴ *ABC De Educación Financiera*, México D.F., Agosto 2009 p. 11

⁵ *Ibídem* p. 36

⁶ *Ibídem* p. 37

importantes del mismo, y del cual no puedo sacar conclusiones generales, que puedan aplicar a todos los inversionistas.

1.8 DISEÑO

Se utilizó un tipo de diseño descriptivo, ya que se busca especificar las propiedades más importantes del sujeto que se analiza, haciendo también una comparación de la información que se obtuvo proponiendo fuentes de inversión útiles a los inversionistas y ahorradores. También fue un trabajo documental ya que se utilizaron fuentes de información tales como libros, revistas y páginas en internet.

1.9 POBLACIÓN Y MUESTRA

1.9.1 POBLACIÓN

En esta investigación, la población se conformó por todos los inversionistas de Veracruz que tienen recursos para invertir directamente en una sociedad de inversión.

1.9.2 MUESTRA

La muestra fue de un grupo de 15 individuos que contaba con recursos limitados para invertir (\$5,000.00 M.N.), proveniente de la ciudad de Veracruz, en el municipio de Veracruz.

1.10 INSTRUMENTOS DE REVISIÓN

Para llevar a cabo el proceso de investigación, se aplicó un cuestionario, con el objetivo de determinar si existe o no cultura financiera respecto al ahorro dentro de

la población seleccionada, y a través de las gráficas de pastel, se expresó de manera ilustrativa las respuestas con el propósito de resaltar las proporciones y porcentajes respecto al total de población, lo que permitió obtener una estadística de los resultados y con ello la elaboración de conclusiones.

El cuestionario aplicado fue el siguiente:

Instrucciones: subraye una sola respuesta que considere usted la más adecuada a cada uno de los cuestionamientos.

1. ¿En qué rango de edad te encuentras?
 - a) Menos de 20
 - b) 21 a 30
 - c) 30 o más

2. ¿Conoces acerca del ahorro y su cultura?
 - a) No
 - b) Tengo una idea
 - c) Sí, entiendo perfectamente lo que es

3. ¿Destinas alguna parte de tus ingresos o del dinero que recibes al ahorro?
 - a) No
 - b) Hago intentos
 - c) Sí, siempre aparto una cantidad para el ahorro

4. ¿Conoces la diferencia entre el ahorro y la inversión?
 - a) No
 - b) Tengo alguna idea
 - c) Sí, entiendo perfectamente la diferencia

5. ¿Tienes algún ahorro o fondo en caso de alguna contingencia? (monto equivalente de 3 a 6 meses de ingreso)
 - a) No
 - b) Sí, pero son menos de 6 meses de ingreso
 - c) Sí, mi fondo es adecuado

6. Consideras que el conocimiento que tienes acerca de las alternativas de inversión que ofrecen las diversas instituciones es:
 - a) Nulo
 - b) Limitado
 - c) Bueno

7. En caso de ser nulo o limitado, ¿consideras que de tener los conocimientos y herramientas necesarias para ahorrar e invertir, lo harías?
 - a) No, no me interesa
 - b) Tal vez
 - c) Sí

8. Has invertido alguna vez en :
 - a) Cuentas bancarias
 - b) Sociedades de inversión
 - c) Cetes y acciones

9. Si invirtiera su dinero, cuál sería el objetivo:
 - a) Conservar el poder adquisitivo, sin correr algún tipo de riesgo
 - b) Obtener un rendimiento seguro, pero con mayor rentabilidad a la que ofrece un depósito a un plazo fijo, aceptando un poco de riesgo.
 - c) Multiplicar la inversión, aceptando todos los riesgos y posibles pérdidas para obtener el mayor rendimiento posible

10. Si invirtiera, en cuanto tiempo planearía alcanzar la meta de la inversión
- a) Menos de 1 año
 - b) De 1 a 3 años
 - c) Más de 3 años

1.11 RECOPIACIÓN DE DATOS

Las fuentes de información que se utilizaron para la elaboración de la investigación fueron obtenidas de bibliotecas públicas y privadas como la USBI y la biblioteca de la Universidad Villa Rica, en donde se proporcionó información de libros especializados en Finanzas, en economía, diccionarios financieros y revistas especializadas, así como también, se obtuvo información de artículos a través de la navegación en internet. Además, se contó con una investigación de campo a varios Bancos para solicitar información necesaria para realizar el estudio.

1.12 PROCESO

Los pasos a seguir en el proceso de investigación son los siguientes:

- Establecer la necesidad de información y recabarla en las bibliotecas o fuentes necesarias.
- Analizar la información obtenida.
- Aplicar los métodos de revisión.
- Analizar los datos.
- Presentar los resultados de la investigación.

1.13 PROCEDIMIENTO

El procedimiento que se llevó a cabo para poder realizar el proceso de investigación fue el siguiente:

- Identificar los textos que serían útiles para la obtención de la información.
- Seleccionar los textos más adecuados y realizar lecturas rápidas.
- Realizar resúmenes para elaborar los textos propios.
- Obtener una cita acudir al banco de interés con el inversionista.
- Exponer de manera clara lo que se pretende realizar
- Verificar que la información sea la necesaria
- Recopilar la información
- Analizar los datos obtenidos aplicando las pruebas necesarias.
- Elaborar conclusiones

1.14 ANÁLISIS DE DATOS

Una vez recopilada y registrada la información, se sujetará a un proceso de análisis cuantitativos y estadísticos, para que pueda ofrecer una visión general de las alternativas de inversión de las sociedades y poder determinar si se cumple o no con el objetivo de estudio.

1.15 IMPORTANCIA DEL ESTUDIO

La importancia de realizar la investigación, radica en la necesidad de demostrar que no es necesario contar con una gran cantidad de recursos para realizar una inversión que deje buenos rendimientos; así como también, fomentar y explicar la importancia del ahorro y de los beneficios que se obtienen de tener este hábito, que no sólo se traduce en un beneficio a nivel personal, sino de igual modo a nivel del país.

1.16 LIMITACIONES DEL ESTUDIO

Al ser un proceso de investigación en el que se analizan cifras de posibles rendimientos esperados, se encuentra que uno de los posibles obstáculos a

enfrentar es el hecho de tener limitada el acceso de la información útil para realizar los estudios, además de las políticas de confidencialidad que puedan existir con el cliente, que hicieron difícil el trabajo de investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

GENERALIDADES DEL AHORRO E INVERSIÓN

2. CONCEPTOS BÁSICOS RELACIONADOS AL AHORRO E INVERSIÓN

2.1 Ahorro

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) lo define como “la cantidad del ingreso que no se destina al gasto cotidiano con el propósito de guardarlo y utilizarlo en el futuro.”

Es el sacrificio de un gasto, pues dejas de comprar lo que quieres para acumular cierta cantidad de dinero; es el primer paso para invertir y formar su patrimonio.

Entre los beneficios del ahorro se encuentran:

- Reunir un fondo de reserva para imprevistos y emergencias
- Cumplir metas personales y familiares
- Contar con mayor bienestar y tranquilidad para enfrentar la vida

Existen dos maneras de ahorrar: el informal y el formal.

El informal se podría decir que son todos aquellos medios que se utilizan fuera de una institución autorizada y que son más riesgosos porque generalmente no brindan seguridad en el cuidado del dinero, por ejemplo: alcancía, tandas, guardadito en casa.

Dentro de sus beneficios podría estar la disponibilidad inmediata del dinero, pero los riesgos son mayores ya que se está expuesto al robo, pérdida, uso indebido de otra persona y la tentación de gastarlo al tenerlo a la mano.

El formal, son todas aquellas instituciones que ofrecen servicios de ahorro para todo el público como son: las cuentas de ahorro, pagaré bancario, cajas de ahorro autorizadas, certificados de tesorería, etc.

Sus beneficios son mayores al estar el dinero asegurado y protegido por el IPAB (Instituto para la Protección al Ahorro Bancario), no hay tentación de gastarlo, genera intereses y la facilidad para obtener el crédito es mayor.

El único inconveniente podría ser que no se tiene la disponibilidad inmediata del dinero en ciertas opciones.

Analizando las opciones que existen, la mejor sería la formal, puesto que el dinero se encuentra protegido además de que se genera interés por cierta cantidad que se tenga. La importancia de hacer énfasis en esta opción, es que en México no existe la educación financiera que permita conocer las mejores opciones para tener su dinero, y uno de los objetivos de realizar ésta investigación, es precisamente, dar a conocer las opciones que existen de ahorro de manera formal.

2.2 Inversión

Es destinar una parte de los recursos a actividades productivas con el propósito de obtener un beneficio, también se podría definir como el sacrificio que se hace del dinero actual para obtener más en el futuro.

Otra acepción del término de inversión, la define como cualquier activo o derecho de propiedad adquirido o poseído con el propósito de conservar el capital u obtener una ganancia.⁷

El sistema financiero nos ofrece básicamente dos tipos de inversiones:

- Inversión productiva: que son las inversiones en negocios o actividades productivas.
- Inversión financiera: inversiones en instrumentos que buscan aumentar el capital

En las inversiones financieras, hay que tomar en cuenta el monto del dinero que se va a destinar, el plazo o el tiempo que se va a esperar para que se produzcan resultados y el riesgo o posibilidad de perder. Mientras más altos sean estos factores, los rendimientos deberán de ser mayores.

Los rendimientos se miden como el porcentaje de diferencia entre el monto invertido y el resultado de la inversión después de un plazo, lo que hace posible comparar opciones. Además, como la inflación se mide de una manera similar esto nos permite calcular la ganancia real, que consiste en restar la inflación del rendimiento esperado. Cualquier inversión que asegure más que la inflación, es buena.

⁷ Clendenin, John C y Christy, George A.; *“Introduction to Investments”*, 8a. ed., McGraw-Hill, p. 4

Los planes de inversión incluyen una amplia gama que van desde sencillos productos bancarios, fondos de inversión, hasta otros más complejos, como la bolsa de valores, pasando por las aportaciones voluntarias en las afores.

Todos estos instrumentos se pueden dividir entre los que ofrecen rendimientos a tasa fija o variable.

- Inversión a tasa fija: garantiza rendimientos
- Inversión a tasa variable: no los garantiza, sólo ofrece un cálculo de rendimientos esperados basado en resultados anteriores.

Por todo lo antes mencionado, es importante conocer muy bien el plan de inversión que se va a contratar, pues aunque hay planes que ofrecen rendimientos más altos, los riesgos de perder, son mayores.

Invertir es una excelente manera de asegurarse un futuro mejor, no se necesita ser un gran conocedor ni poseer grandes cantidades de dinero para empezar a invertir, hoy en día, existen planes e instrumentos financieros que nos permiten convertirnos en inversionistas con poco dinero.

2.2.1 Rendimiento

Los inversionistas aportan cierta cantidad por una inversión de la que esperan recibir no sólo el ingreso corriente, sino también la devolución en el futuro de los fondos invertidos. Lo que motiva a los inversionistas a realizar una inversión determinada es el rendimiento que esperan recibir de ellas, es decir, la retribución por invertir.⁸

⁸ Gitman Lawrence J. y Joehnk, Michael D.; *"Fundamentos de Inversión"*, 2ª ed., Madrid España, Pearson Educación. 2005, p. 13

Cuando hablamos de inversión las palabras clave son beneficio y tiempo, dicho beneficio se conoce entonces como rendimiento, el cual se expresa en términos de un porcentaje anual. El rendimiento es el resultado de cuánto efectivo neto recibir los inversionistas y cuándo; se puede percibir por medio de intereses, ganancias de capital, dividendos o alguna combinación.

El rendimiento de un fondo, entonces va a depender del precio que registre en el mercado, día a día, los instrumentos que integran su cartera.

Como se mencionó anteriormente el rendimiento que se percibe por una inversión financiera debe rebasar la tasa de inflación del periodo correspondiente. En nuestro país, la tasa de inflación es medida por el Índice de Precios al Consumidor. Por lo general, lo mínimo que se pide de rendimiento es que rebase la tasa de inflación esperada del país correspondiente, lo cual hace una buena idea invertir en mercados que protejan contra inflación esperada.

2.2.2 Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)

Es un indicador económico, cuya finalidad es la de medir a través del tiempo la variación de los precios de la canasta fija de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares. Es el instrumento estadístico por medio del cual se mide el fenómeno económico conocido como inflación, la cual se entiende como el crecimiento continuo y generalizado de los precios de bienes y servicios que se expenden en una economía.⁹

Dada la gran importancia que tiene el gasto familiar en el gasto agregado de la economía, las variaciones en el INPC se consideran una buena aproximación de las variaciones de los precios de bienes y servicios que se comercian en el país. De ahí que el INPC sea el indicador oficial de la inflación en México.

⁹ <http://www.banxico.org.mx>

Este indicador estadístico, facilita la toma de decisiones económicas inherentes al comportamiento de los precios, ya que brinda información al gobierno, empresas, sindicatos y ciudadanos sobre los cambios que tiene el costo de la vida en el país.

Desde 1927, el Banco de México, ha sido el encargado de elaborar dicho índice como respuesta a sus necesidades de información, ya que la inflación es un fenómeno económico nocivo que daña la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, afecta el crecimiento económico y distorsiona las decisiones de consumo y ahorro, por lo que la función primordial de dicho Instituto Central, es la de procurar que el país tenga una moneda sana. Para el cálculo del comentado índice se consideran los siguientes elementos:

- a) El gasto en los bienes y servicios que las familias compran, representado mediante una canasta constituida de 315 conceptos genéricos de bienes y servicios ponderados.
- b) Las principales zonas donde viven los consumidores, representada por 46 ciudades, distribuidas a lo largo y ancho del territorio nacional, que integran al índice, agrupadas en siete regiones geográficas y clasificadas en tres tamaños de localidad (chica, mediana y grande), además considerando que cada estado de la República Mexicana, esté representado por al menos una ciudad.
- c) Los establecimientos donde las familias realizan sus compras, seleccionados en cada una de las localidades en función de las preferencias de las familias.
- d) Las marcas, presentaciones y modalidades de cada bien y servicio.

El Índice Nacional de Precios al Consumidor se calcula utilizando la fórmula de Laspeyres, que tiene como característica que la canasta y las ponderaciones son fijas, durante el periodo en que esté vigente la base. Dicha fórmula es de uso generalizado en el mundo, incluyendo a los países desarrollados, y está

recomendada por organismos internacionales para la elaboración de índices de precios.

Los precios de contado, incluyendo impuestos como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), y en general, cualquier otro que los consumidores tengan que pagar por la adquisición de un bien o prestación de un servicio, son utilizados para la elaboración del INPC.

El INPC tiene una periodicidad de cálculo quincenal y de presentación quincenal y mensual. El resultado mensual es el promedio de las dos quincenas de un mismo mes; dichos resultados son publicados en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México a más tardar el día 10 de cada mes el nivel de INPC correspondiente al mes y a la segunda quincena del mes inmediato anterior.

Es importante mencionar, que con fecha del 12 de Octubre del 2010, mediante un comunicado de prensa, se dio a conocer que el Gobernador de Banco de México, Agustín Carstens y el Presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Eduardo Sojo Garza-Aldape, firmaron tres convenios destinados a garantizar plenamente una transferencia exitosa del sistema de medición de los índices de precios del Banco de México, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos convenios, contribuirán a mantener la calidad de las estadísticas de precios y a garantizar que el INEGI preserve abierto en el futuro el acceso oportuno y detallado del Banco Central a un acervo completo de información sobre los precios, que resulta crucial para la formulación de la política monetaria.

El gobernador del Banco de México señaló que “con la íntegra transferencia al INEGI de las tareas de medir la evolución de los precios con rigor y oportunidad, y de acuerdo con metodologías de excelencia, culminará un arreglo institucional decisivo para el futuro de México”, que se inició en abril de 1994 con el

otorgamiento de la autonomía al Banco Central, por lo que a partir del 15 de Julio del 2011 concluirá el actual compromiso de dicha institución de producir y difundir los índices de precios, para que el INEGI asuma plenamente ésta responsabilidad.

Las características más relevantes de los tres convenios celebrados, fueron las siguientes:

1. En el primero se acordó que Banco de México contratase al INEGI para que realice la recopilación de la información de precios requerida para elaborar el INPC e INPP (índice Nacional de Precios Productor). Ello a partir del 1 de febrero de 2011 y hasta que concluya la responsabilidad del Banco de México de publicar los citados índices de precios el 15 de julio de 2011.
2. En el segundo convenio el Banco de México acordó conceder para su uso los sistemas de cálculo del INPC e INPP al INEGI, ello para aprovechar las tecnologías desarrolladas por esta institución y garantizar su réplica en la generación de estas estadísticas.
3. El tercero de los convenios establece los mecanismos que se seguirán para dar cumplimiento al artículo décimo primero transitorio de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, cuyo objetivo es que el Banco de México tenga acceso a la metodología, bases de datos, información y procedimientos utilizados por el INEGI para calcular los índices de precios.

El principal motivo de esta transferencia de responsabilidad, es la conveniencia de que el Banco Central no fuese el encargado de medir la inflación y por lo tanto, medirse a sí mismo respecto del cumplimiento de su mandato prioritario, que es procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, por lo que resulta claro que el arreglo más deseable es que dicha medición la lleve a cabo

una entidad igualmente autónoma respecto del gobierno en su funcionamiento y administración.

Con dichos convenios se constituyen los elementos para garantizar que ambas entidades autónomas, el INEGI y el Banco Central, cuenten con todos los elementos y las herramientas para cumplir con excelencia sus respectivas tareas en servicio de todos los mexicanos.

2.2.3 Volatilidad

Expresa el grado en que los resultados de un activo se dispersan o fluctúan con respecto a su rendimiento medio en un periodo dado.

La volatilidad es baja si dichas fluctuaciones son de escasa consideración y poco frecuentes (resultados cercanos al valor medio). Por el contrario, la volatilidad es elevada si los resultados presentan variaciones frecuentes y pronunciadas con respecto a su resultado medio (muy dispersos). La volatilidad se mide a través de la "Desviación Típica o Standard".

2.2.4 Riesgo

Cuando se realiza una inversión, siempre existe el grado de incertidumbre respecto al futuro y a los rendimientos o retornos que pueda producir dicha inversión la posibilidad de disminución, o incluso pérdida, del valor de un activo, se le conoce como riesgo.

El riesgo está asociado directamente con el rendimiento esperado, debido a que mientras más riesgosa es una inversión, más alto es el retorno que debe ofrecer.

En el caso de las sociedades de inversión, nuestro objeto de estudio, se podría decir que son dos los riesgos básicos a los que se enfrenta:

- a) **El de crédito.** Consiste en que el emisor del instrumento de deuda, no pague, al término del plazo, el capital invertido más la tasa de interés pactada.
- b) **El de mercado.** Derivado de cambios en la situación económica (ciclos económicos) que inciden en la inflación, las tasas de interés, el crecimiento de la economía, etc.

2.2.5 Diversificación

Es el resultado de la introducción de diferentes tipos de inversión, con el fin de evitar una dependencia excesiva al comportamiento de un único fondo o categoría de fondos.

La diversificación apropiada y su seguimiento activo permiten limitar la volatilidad de un portafolio y en consecuencia, limitar el riesgo.

2.2.6 Horizonte de inversión.

Es una estimación del periodo que debe transcurrir para que aumente la probabilidad de lograr el rendimiento esperado.

La noción de horizonte de inversión está estrechamente vinculada a la de volatilidad. Cuanto más elevada sea la volatilidad, más prolongado deberá ser el horizonte de inversión. De allí la importancia de un horizonte de tiempo adaptado al tipo de inversión.

2.2.7 Tipos de inversionistas

Existen inversiones que generen beneficios altos y otros que le generen pérdidas, lo que significa que toda inversión conlleva un riesgo, algunas mayores que otras. Antes de realizar una inversión se debe tener en claro cuál es el capital con que se cuenta y cuáles son las necesidades y objetivos para poder así determinar su perfil de inversionista que se determina a su vez por la tolerancia al riesgo.

Existen tres tipos de inversionistas:¹⁰

- **Conservador:** totalmente adverso al riesgo por lo que se conforma con conservar el valor de su inversión, es decir no desea percibir variaciones.
- **Moderado:** el que busca conseguir una rentabilidad adicional a su inversión a mediano plazo por lo que está dispuesto a asumir cierto riesgo, es decir, desea percibir variaciones en el valor de su inversión a corto plazo.
- **Agresivo:** aquél que posee gran tolerancia al riesgo por lo que está dispuesto a asumir fluctuaciones importantes en su inversión a cambio de obtener una elevada rentabilidad en el largo plazo.

Por lo tanto, hay que tener en cuenta que:

A menor riesgo tendrá menor rendimiento pero también menor incertidumbre.

A mayor riesgo tendrá mayor rendimiento pero también mayor incertidumbre.

Además de sus preferencias y sus ingresos, se debe de tomar en cuenta la edad con la que se cuenta ya que si se es joven, lo más seguro es que quiera tomar riesgos de largo plazo y obtener más rendimientos, pero si se está en la etapa de

¹⁰ Arias Zamarripa, Enrique , "Inversión: Arme su Estrategia", *Proteja su Dinero Revista de Educación Financiera*, México, Septiembre 2009 año 10, núm. 114, pág. 21

retiro, es más probable y sensato que quiera buscar un ingreso seguro con menor incertidumbre.

2.3 Relación entre ahorro e inversión

La relación entre ahorro e inversión comienza cuando debes elegir entre las distintas alternativas para guardar tu dinero, como se ha hecho tradicionalmente: debajo de un colchón, en una institución bancaria, en una caja o cooperativa, en tandas, etcétera; o cuando se busca que tu dinero crezca mucho más que si lo ahorraras en cualquiera de los mecanismos convencionales: cuentas de ahorro, depósitos a plazo fondos de inversión.

Por eso, antes de tomar una decisión, resulta conveniente analizar las ventajas y desventajas de cada alternativa, sin olvidar que deben cumplirse dos objetivos básicos: mantener el poder adquisitivo y disminuir los niveles de riesgo de tener dinero en efectivo en casa.

Lo anterior permitirá que se cumplan las metas personales tales como financiar una vivienda, pagar estudios, hacer un largo viaje, enfrentar acontecimientos inesperados, prepararse para la jubilación, por ejemplo; pero, para lograrlo es indispensable tener en cuenta lo siguiente:

- Contar con un esquema de planeación.
- Tener mucha disciplina.
- Que la cantidad destinada al ahorro no merme el poder adquisitivo mensual.
- Hacer aportaciones periódicas.
- Conocer las opciones que se ofertan en el mercado.
- Aprovechar los beneficios fiscales que nos ofrece la ley.

El ahorro es una actividad que requiere previsión, planificación y responsabilidad, pues a menudo se emprende sin saber cuál será el objetivo específico a alcanzar. Gastar es mucho más fácil que ahorrar, el ahorro requiere de paciencia y tenacidad, así como de visión para enfrentar de la mejor forma probables situaciones de crisis. Ahorrar para después, implica necesariamente un sacrificio que en su momento será más que recompensado.

Además, hay otros elementos que participan en la dificultad de ahorrar, pues constantemente nos enfrentamos con mensajes persuasivos que alientan a gastar, lo que puede propiciar que los planes de ahorro se alarguen, desfasen o quizá no se cumplan.

Por otro lado, invertir también requiere de conocer, pero de un compromiso mayor pues se debe estar al pendiente del progreso del dinero y de consultar frecuentemente a un asesor o ejecutivo asignado, y si se invierte en instrumentos que cotizan en el mercado de valores, es recomendable que se verifique los cambios en la Bolsa; en otras palabras, prepararse, estudiar y asesorarse bien sobre cuáles son los instrumentos que más se ajustan a las perspectivas de ahorro.

En todos los países, existe un sistema financiero que regula todos los organismos en los que se puede invertir, en nuestro país, contamos con el sistema financiero mexicano que permite la interacción entre los ahorradores y las instituciones. Es necesario mencionarlo para poder ubicar las sociedades de inversión dentro de este Sistema y con ello, conocer a que sector pertenece, cómo está regulado y lo que se necesita para invertir en una sociedad de inversión.

2.4. SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

2.4.1 Definición

El sistema financiero mexicano agrupa a diversas instituciones u organismos interrelacionados que se caracterizan por realizar una o varias de las actividades tendientes a la captación, administración, regulación, orientación y canalización de los recursos económicos de origen nacional e internacional. ¹¹

Es el conjunto de instituciones que se encargan de proporcionar financiamiento profesional a las personas físicas y morales a las actividades económicas del país.

2.4.2 Objetivo

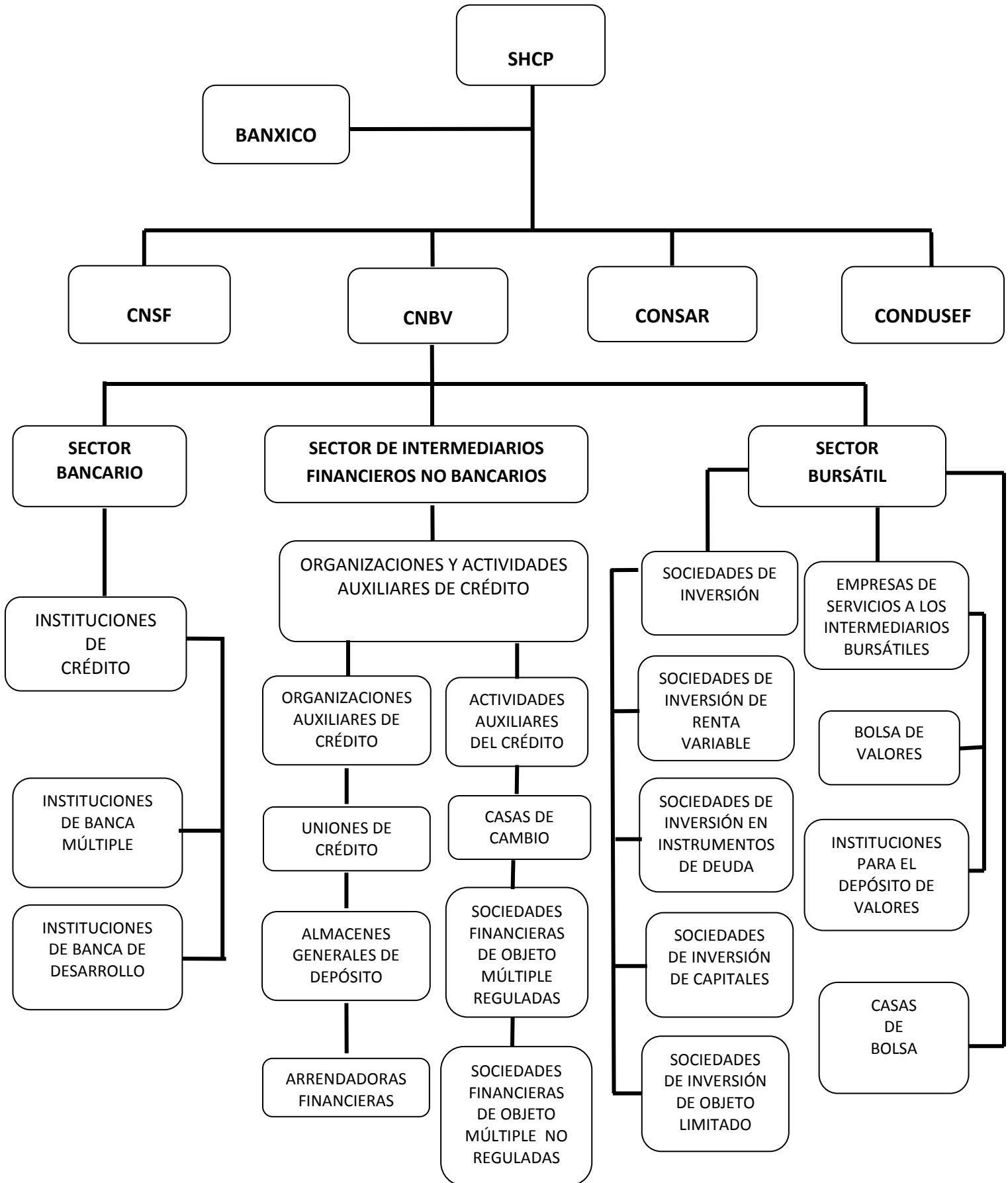
Su objetivo principal es regular, revisar, supervisar y controlar el sistema crediticio en general, así como definir y ejecutar la política monetaria mexicana, banca de valores e instituciones de seguros en general.

El sistema financiero procura la asignación eficiente de recursos entre ahorradores y demandantes de crédito. Un sistema financiero sano requiere, entre otros, de intermediarios eficaces y solventes, de mercados eficientes y completos, y de un marco legal que establezca claramente los derechos y obligaciones de las partes involucradas.

Para conocer un poco acerca del sistema financiero, es necesario ubicarnos en un esquema que muestre algunas de las instituciones por las que está conformado y que son necesarias tocar en este trabajo, para tener una mejor idea de lo que se habla.

¹¹ <http://www.banxico.org.mx>

2.4.3 Estructura del Sistema Financiero



2.4.3.1 Instituciones Reguladoras

Dentro del Sistema Financiero existen ciertas Instituciones reguladoras, entre ellas, se pueden mencionar las siguientes:

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)

Es el organismo del gobierno federal que representa la máxima autoridad dentro de la estructura del sistema financiero mexicano, algunas de sus funciones son:

- Planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país que comprende al banco central, a la banca nacional de desarrollo y las demás instituciones encargadas de prestar servicio de banca y crédito.
- Formular para aprobación superior, las políticas de promoción, regulación y supervisión de las instituciones de seguros y fianzas y para el depósito de valores, de las sociedades de inversión, de las casas de bolsa y de las bolsas de valores, de las organizaciones auxiliares de crédito y casa de cambio.
- Será el órgano competente para interpretar, a efectos administrativos, los preceptos de la ley del mercado de valores.
- Proponer políticas de orientación, regulación, control y vigilancia de valores.
- Otorgar y revocar autorizaciones para la constitución y operación de casas de bolsa y bolsas de valores.
- Aprobar los aranceles de las bolsas de valores.
- Señalar las actividades que pueden realizar los agentes de valores y autorizar actividades análogas o complementarias.
- Conocer y resolver las inconformidades contra procedimientos de inspección, vigilancia, intervención, suspensión y cancelación de autorizaciones, registros entablados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

BANCO DE MÉXICO (BANXICO)

Denominado Banco Central, será persona de derecho público con carácter autónomo y se denominará Banco de México (Banxico). Su finalidad es proveer a la economía del país de moneda nacional. En el desempeño de esta encomienda tiene como objetivo prioritario procurar la estabilidad del poder adquisitivo de dicha moneda.

Adicionalmente, le corresponde:

- Promover el sano desarrollo del Sistema Financiero representando una salvaguarda contra el surgimiento de la inflación.
- Propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pago dentro de la balanza comercial.
- Regular la emisión del circulante, los cambios, la intermediación y los servicios financieros, así como los sistemas de pagos.
- Operar como banco de reserva de las instituciones de crédito.
- Procurar la estabilidad del poder adquisitivo.
- Regular la estabilidad del peso frente al dólar.
- Prestar servicios de tesorería al Gobierno Federal y actuar como agente financiero del mismo.
- Emitir billetes y acuñar monedas.
- Representar al Sistema Financiero Mexicano ante el Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, y Banco Internacional de Desarrollo.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV)

Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con autonomía técnica y facultades ejecutivas en los términos de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La CNBV tiene por objeto supervisar y regular en el ámbito de su competencia, a las entidades financieras, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero en su conjunto, en protección de los intereses del público.

También será su objeto supervisar y regular a las personas físicas y demás personas morales, cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al citado sistema financiero (Artículo 2º Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores).

Dentro de las funciones de la CNBV incluyen supervisar a las siguientes entidades:

- Sociedades controladoras de grupos financieros
- Instituciones de crédito
- Bolsas de valores
- Instituciones para el depósito de valores
- Emisores de valores
- Casas de bolsa
- Especialistas bursátiles
- Calificadoras de valores
- Sociedades operadoras de sociedades de inversión
- Sociedades de inversión
- Valuadoras de sociedades de inversión
- Almacenes generales de depósito
- Uniones de crédito
- Arrendadoras financieras
- Empresas de factoraje financiero
- Sociedades de ahorro y préstamo
- Casas de cambio

- Sociedades financieras de objeto limitado (SOFOLES)

Además, tiene la facultad de ordenar la suspensión de operaciones de las entidades de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

Intervenir administrativa o gerencialmente a las entidades con objeto de suspender, normalizar o resolver las operaciones que pongan en peligro su solvencia, estabilidad o liquidez, es otra de sus funciones; así como también, investigar presuntas infracciones en materia de uso indebido de información privilegiada, imponer sanciones administrativas por infracciones a las leyes que regulan las actividades, entidades y personas sujetas a supervisión; intervenir en los procedimientos de liquidación de las entidades financieras y llevar el Registro Nacional de Valores y certificar inscripciones que consten en él.

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF)

Es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, encargada de supervisar que la operación de los sectores asegurador y afianzador se apegue al marco normativo, preservando la solvencia y estabilidad financiera de las instituciones de Seguros y Fianzas, para garantizar los intereses del público usuario, así como promover el sano desarrollo de estos sectores con el propósito de extender la cobertura de sus servicios a la mayor parte posible de la población.¹²

Su misión es supervisar, de manera eficiente, que los sectores operen según el marco normativo, preservando la solvencia y estabilidad financiera de las instituciones, para garantizar los intereses del público usuario, así como promover el sano desarrollo de estos sectores, para que puedan extender sus servicios a la mayor parte de la población posible.

¹² <http://www.cnsf.gob.mx>

La función supervisora de dicha Comisión Nacional de Seguros y Fianzas debe operar bajo principios de eficiencia, eficacia y calidad, acordes con los estándares internacionales en la materia, con el objeto de coadyuvar a la estabilidad y solvencia financiera de las industrias aseguradora y afianzadora, como elemento para estimular la seguridad y confianza del público usuario de estos servicios financieros.¹³

COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (CONSAR)

Es un órgano desconcentrado de la SHCP dotado de autonomía técnica y facultades ejecutivas que regula la operación de los sistemas de ahorro para el retiro, la recepción, el depósito, transmisión y administración de las cuotas y aportaciones correspondientes a dichos sistemas, así como la transmisión, manejo e intercambio de información entre las dependencias y entidades de la administración pública federal, los institutos de seguridad social y los participantes en los referidos sistemas, determinando los procedimientos para su buen funcionamiento.

Resumiendo, se podría decir que la labor fundamental de ésta comisión, es la de regular el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) que está constituido por las cuentas individuales a nombre de los trabajadores que manejan las Afores.

Su misión y objetivos se centran principalmente en Proteger los ahorros para el retiro de los trabajadores, desarrollando un entorno de competencia que permita el ejercicio informado de sus derechos, para que obtengan pensiones dignas.

¹³ <http://www.cnsf.gob.mx>

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF)

Institución dependiente de la SHCP cuyo objeto principal es la de proteger y defender los derechos e intereses del público usuario de los servicios financieros, que prestan las instituciones públicas, privadas y del sector social debidamente autorizadas, así como la de regular la organización, procedimientos y funcionamiento de la entidad pública encargada de dichas funciones.

Su principal compromiso, es el de inculcar en la población la educación financiera, además de continuar con el desarrollo de productos y herramientas que apoyen, asesoren y orienten a los usuarios de los servicios financieros y mantener la relación justa y equitativa entre los usuarios y las instituciones financieras.

2.4.3.2 Instituciones de Apoyo

Su objetivo es facilitar las transacciones con valores y procurar el desarrollo de los mercados respectivos. Algunas de estas instituciones son:

BOLSA MEXICANA DE VALORES (BMV)

Es una institución constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable, concesionada discrecionalmente por la SHCP. Su misión es contribuir al ahorro interno, financiamiento, inversión productiva y la intermediación bursátil del país, atendiendo las necesidades de empresas, emisores y gobiernos, así como de inversionistas nacionales y extranjeros.

Además, tiene diferentes actividades como son:

- Establecer locales, instalaciones y mecanismos que faciliten las relaciones y operaciones entre la oferta y la demanda de valores.

- Proporcionar y mantener a disposición del público, información sobre valores inscritos en Bolsa, sus emisoras y las operaciones que en ella se realicen, publicando dicha información.
- Certificar las cotizaciones en bolsa
- Realizar actividades complementarias que autorice la SHCP

INSTITUTO PARA EL DEPÓSITO DE VALORES (INDEVAL)

Es la institución privada del Sistema Mexicano de custodia y administración de valores, de compensación y liquidación de operaciones; es concesionada por la SHCP y su misión es la de prestar servicios de interés público en un ámbito de máxima confianza y seguridad, así como también de cubrir las necesidades de los clientes mediante servicios transparentes y efectivos y con altos estándares de calidad.

Entre sus actividades y servicios se encuentran las siguientes:

- Custodiar y administrar valores que se les entreguen en depósito, así como el servicio de transferencia, compensación y liquidación de las operaciones que se realicen respecto de los valores.
- Transferir electrónicamente valores y efectivo.
- Liquidar operaciones en mercados internacionales, administrar derechos patrimoniales de emisiones extranjeras
- Generar Servicios de información.

Además, es importante recalcar, que dicha institución fue galardonada con el premio Internacional “Franz Edelman” por la puesta en marcha y resultados obtenidos por el Sistema de Liquidación y Compensación (DALI). Cada año, dicha competencia reconoce ejemplos sobresalientes de proyectos basados en investigación de operaciones que han transformado empresas, industrias completas, y la vida de las personas.

La división académica de Ingeniería del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), junto con el INDEVAL y el Banco de México, resultó ganadora en la competencia Franz Edelman 2010, el cual avala las contribuciones de la investigación de operaciones en los sectores con y sin fines de lucro, convirtiéndose México con ello en el segundo país de América Latina en obtener dicho premio.

Indeval, el Instituto para el Depósito de Valores de México para todos los valores financieros, administra Dalí, el Sistema de Liquidación de Valores (SLV) con que ahora cuenta cómo el núcleo de su motor de investigación de operaciones.

Dalí liquida operaciones con un monto promedio diario superior a los \$250 mil millones de dólares, más del 70% del valor liquidado en el sistema de pagos mexicano. Por consiguiente, en cinco días de operaciones se liquida una cantidad cercana al Producto Interno Bruto (PIB) Mexicano.

En 2005, Indeval, el Banco de México, y el ITAM comenzaron a implementar Dalí, un SLV más seguro, más confiable y más eficiente.

Los dos requerimientos clave para el nuevo sistema eran:

1. Tener un SLV que pudiera funcionar con un mínimo de recursos, lo cual es invaluable durante una crisis financiera en la cual la liquidez es escasa; y
2. Liquidación en tiempo real para satisfacer la demanda cada vez creciente por liquidez intradía y mejores herramientas de manejo de riesgos.

El núcleo de Dalí es un motor basado en investigación de operaciones que se ejecuta automáticamente y ofrece una operación continua y segura, garantizando que una liquidación sea irreversible. Este motor único de compensación y liquidación cuenta con un modelo de programación lineal que selecciona cuáles

operaciones pendientes pueden ser liquidadas con los balances disponibles de los depositarios, maximizando el valor de las transacciones liquidadas.

Gracias al modelo, muchas transacciones que permanecerían pendientes si se procesaran individualmente son liquidadas juntas, reduciéndose drásticamente de esta forma los requerimientos de liquidez - en 52% en efectivo y en 26% en valores.

El beneficio más importante de la implementación de investigaciones de operaciones en el SLV de Indeval es la mejora y el fortalecimiento de la infraestructura financiera mexicana.

ASOCIACIÓN MEXICANA DE INTERMEDIARIOS BURSÁTILES (AMIB)

Creada por la participación de 25 casas de bolsa, agrupa a todas las casas de bolsa autorizadas por la SHCP y por la CNBV, tiene afiliadas a 34 operadoras de Sociedades de Inversión.

Es una Institución no lucrativa, que realiza sus funciones a través del consejo directivo y presidente, del Director General, Directores de Área, así como de los coordinadores de los diferentes comités.

Su misión es la de promover el crecimiento y desarrollo del Mercado de Valores, como el mejor medio para la canalización del ahorro hacia el sector productivo, tanto del sistema nacional como internacional. Está orientado a promover un nivel desempeño coincidente con los estándares internacionales.

Sus objetivos generales son:

1. Representar y defender los intereses de los participantes del mercado de valores, ante todo tipo de instancias públicas y privadas.

2. Actuar como organismo autorregulatorio en coordinación y complemento de los órganos de regulación y autorregulación de los mercados de valores y de instrumentos derivados.
3. Promover y difundir la cultura financiera y bursátil en México.
4. Coordinar la eficaz definición de las necesidades de los participantes del mercado de valores, en materia de instrumentos, modalidades operativas, infraestructura y servicios para la mejora continua del sistema de intermediación bursátil, incluyendo la gestión e instrumentación de las normas públicas y autorregulatorias en las que se sustente el desarrollo permanente de los mercados de valores y de instrumentos derivados.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Asociación lleva a cabo las actividades de: estudio, análisis y promoción permanente, a través de sus comités técnicos, así como también, proporciona servicios de consultoría y asesoría.

2.4.3.3 Instituciones operativas

Son aquellas instituciones que actúan como intermediarios entre las personas que quieren recibir los recursos y los que desean invertirlos. Algunas de estas instituciones son:

SISTEMA BANCARIO

Se considera servicio de banca y crédito a la captación de recursos del público en el mercado nacional para su colocación en el propio público, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando el intermediario a cubrir el principal, y en su caso los accesorios financieros de los recursos captados, de acuerdo a la Ley de Instituciones de Crédito.

Estos servicios, solo pueden ser prestados por Instituciones Bancarias, que bien podrían ser Instituciones de Banca Múltiple e Instituciones de Banca de desarrollo.

INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE

Las instituciones de banca múltiple son sociedades anónimas facultadas para realizar operaciones de captación de recursos del público y de colocación de éstos en el propio público. Estas operaciones se denominan servicios de banca y crédito. A estas instituciones se les conoce también como bancos comerciales.¹⁴

Las instituciones de banca múltiple están reguladas por la Ley de Instituciones de Crédito (LIC), pudiendo realizar las operaciones establecidas en el artículo 46 de dicha Ley.

Algunas de las instituciones de banca múltiple que están actualmente en operación son:

- BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer
- Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple
- Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex
- Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander
- HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC
- Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

¹⁴ <http://www.banxico.org.mx>

INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO

Las Instituciones de banca de desarrollo (Sociedades Nacionales de Crédito), son entidades de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es promover el desarrollo de diferentes sectores productivos del país conforme a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.¹⁵

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) se encarga de emitir reglas de carácter general y de realizar la supervisión de dichas instituciones. Banco de México, por su parte, emite diversas disposiciones dirigidas a las instituciones de crédito. Al igual que las instituciones de banca comercial, están reguladas por la Ley de Instituciones de crédito.

Actualmente, existen 6 bancos de desarrollo y un organismo público de fomento denominado Financiera Rural.

- Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y la Armada, S.N.C.
- Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.
- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
- Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.
- Nacional Financiera, S.N.C.
- Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
- Financiera Rural

CASAS DE BOLSA

Son sociedades anónimas, reguladas por la Ley del mercado de Valores (LMV) las cuales se encargan de realizar operaciones para intermediar la oferta y demanda

¹⁵ <http://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/informageneral/intermediarios>

de valores, así como administrar carteras de valores que son propiedad de terceros.

Entre sus actividades principales se encuentran la de recibir fondos por conceptos de operaciones con valores que se le encomienden, estando obligadas a depositarlos en una institución de crédito; prestar asesoría en materia de valores; realizar operaciones por cuenta propia que faciliten la colocación de valores y proporcionar servicios de guarda y administración de valores, entre otras.

ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO

Son intermediarios financieros no bancarios, constituidas como sociedades anónimas que la SHCP y la CNBV autorizan discrecionalmente para que coadyuven al desarrollo de la actividad crediticia. Entre ellas, podemos mencionar:

- a) **Almacenes generales de depósito:** empresas cuyo objeto es el almacenamiento, guarda y conservación de bienes o mercancías depositados en bodegas controladas. La actividad de estas almacenadoras facilita el financiamiento a empresas que pueden ofrecer como garantía sus inventarios
- b) **Arrendadoras Financieras:** el arrendamiento financiero es un esquema de crédito, mediante el cual, estas empresas financian activos requeridos por empresas o personas físicas. La arrendadora adquiere el activo en cuestión y lo otorga en arrendamiento al solicitante.
- c) **Empresas de Factoraje Financiero:** mediante un contrato de factoraje, una empresa o persona física, puede obtener liquidez al ceder sus cuentas por cobrar a una empresa de factoraje financiero, así puede la empresa o persona física obtener dinero anticipadamente antes de llegar al vencimiento de sus cuentas por cobrar.

- d) Sociedades de ahorro y préstamo:** son personas morales con capacidad jurídica y patrimonio propios, de capital variable, no lucrativas en las que la responsabilidad de los socios se limita al pago de sus aportaciones. Su objeto es la captación de recursos exclusivamente de sus socios.
- e) Uniones de crédito:** sociedades organizadas con el objeto de facilitar el acceso al crédito a sus socios y deben integrarse con socios agrupados por la misma actividad económica, por ejemplo: ganaderos, agricultores, etc.
- f) Casas de cambio:** son sociedades anónimas que tienen la autorización de la SHCP para realizar operaciones de compra, venta y cambio de divisas con el público en el territorio nacional.
- g) Sociedades financieras de objeto limitado (SOFOLLES):** empresas que cuentan con la autorización de la SHCP para prestar tipo de financiamiento determinado hacia cierta actividad económica con recursos provenientes de la colocación de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores (RNV)
- h) Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM):** Son sociedades anónimas que contemplan expresamente como su objeto principal la realización habitual y profesional de una o más de las actividades relativas al otorgamiento de crédito, así como la celebración de arrendamiento financiero o factoraje, sin requerir autorización del Gobierno Federal para ello.

SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Son sociedades cuyo objetivo es el distribuir acciones de sociedades de inversión entre el público inversionista, entendiéndose como distribución, la promoción, asesoría y compra. Se rigen por la Ley de Sociedades de Inversión, la cual las clasifica en función a los tipos de instrumentos que manejan.

SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Son sociedades anónimas de capital variable autorizadas por la CNBV para prestar servicios de administración de activos, distribución y recompra de acciones de las sociedades de inversión, que esta opere a nombre de la propia sociedad de inversión.

SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Sociedades cuyo objeto es la de distribuir acciones de sociedades de inversión entre el público inversionista

Ahora bien, ya que hemos ubicado a las Sociedades de Inversión, dentro del marco regulatorio de nuestro país, podemos comenzar a hablar de dichas sociedades y comprender más acerca de su funcionamiento; que es la base de esta investigación.

2.4. SOCIEDADES DE INVERSIÓN.

2.5.1 Concepto

Las sociedades de inversión se definen según Carlos Herrera, en su libro Fuentes de Financiamiento como:

“Instituciones financieras, especializadas en el análisis y administración de una o varias carteras de valores que concentran el dinero de pequeños y medianos inversionistas, interesados en diversificar su riesgo y aumentar su capital, el cuál invierten por cuenta y a beneficio de éstos entre un amplio y selecto grupo de valores, sin pretender intervenir en la gestión administrativa de las empresas en las que invierten.”

Otra definición dada por la Bolsa Mexicana de Valores, en su página de internet: “Mejor conocidas como fondos, son la forma más accesible para que los pequeños y medianos inversionistas puedan beneficiarse del ahorro en instrumentos bursátiles. El inversionista compra acciones de estas sociedades cuyo rendimiento está determinado por la diferencia entre el precio de compra y el de venta de sus acciones.”

Según la Ley de Sociedades de Inversión, debemos de entender como activos objeto de inversión: los valores, títulos y documentos a los que les resulte aplicable el régimen de la ley de mercado de valores inscritos en el registro nacional o listados en el sistema internacional de cotizaciones, otros valores, los recursos en efectivo, bienes, derechos y créditos documentados en contratos e instrumentos, incluyendo aquellos referidos a operaciones financieras conocidas como derivadas, así como las demás cosas objetos de comercio.

2.5.2 Fundamento Legal

La estructura jurídica de las sociedades de inversión se incorporó, por vez primera en México, en la Ley que Establece el Régimen de las Sociedades de Inversión de diciembre de 1950, que fue sucedida por la Ley de Sociedades de Inversión, promulgada en diciembre de 1954, de existencia efímera ya que fue abrogada por la Ley de Sociedades de inversión de diciembre de 1955. Posteriormente, esta Ley fue abrogada nuevamente en 1985 y reformada en 1986, 1989, 1992, 1993 y 1995. En el mes de junio de 2001, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación una nueva Ley de Sociedades de Inversión, misma que entró en vigor el 5 de Diciembre de ese mismo año.

Con la expedición de la nueva Ley de Sociedades de Inversión (LSI), se ha pretendido modernizar el marco jurídico de estas instituciones, impulsar su desenvolvimiento, revitalizar la formación de capitales y ampliar las alternativas de

ahorro, todo ello en congruencia con el desarrollo que han experimentado los mercados.¹⁶

2.5.3 Objetivo de las sociedades de inversión

Proporcionar al pequeño y mediano inversionista un medio adecuado para invertir en el mercado de valores, obteniendo los beneficios que este proporciona; contando con asesoría permanente y la vigilancia adecuada y profesional sobre sus inversiones.

Además, la misma Ley de Sociedades, nos dice que tendrán por objeto, la adquisición y venta de activos objeto de inversión con recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su capital social entre el público inversionista, así como la contratación de los servicios y la realización de las demás actividades previstas en dicha ley.

Se podría decir que cada sociedad de inversión cumple con objetivos particulares, de acuerdo con el perfil de sus inversionistas, adecuando éste perfil con sus necesidades, por ejemplo: Si se trata de un inversionista que busca la estabilidad relativa del capital invertido y la obtención de una renta más o menos razonable, se estará entonces a establecer una sociedad que busque conservar el capital contable, sin correr muchos riesgos y que se obtenga una renta estable, siendo su cartera de renta fija o variable.

Si en su caso, se trata de obtener el más alto rendimiento en forma de renta, siempre y cuando sea consecuente con una política conservadora del riesgo, entonces se establecen sociedades que buscan obtener la mejor renta posible para sus accionistas, que produzcan altos intereses y provoquen que dichas inversiones tengan el menor riesgo posible.

¹⁶ <http://www.cnbv.gob.mx>

Pero si se busca crecimiento del capital invertido a largo plazo y un razonable dividendo anual, entonces son sociedades que invierten principalmente en acciones de empresas que aumentan sus rentas o utilidades año con año, logrando un crecimiento de capital invertido a largo plazo.

Principalmente, el público objeto de este tipo de sociedades entonces será el pequeño inversionista que atendiendo a sus necesidades de inversión y al carecer de suficientes recursos para cumplir con los requerimientos de las casas de bolsa, además del conocimiento necesario, pretende diversificar sus inversiones creando una cartera de valores, cuya mezcla se ajuste a sus necesidades de liquidez, sus expectativas de rendimiento y su grado de aversión al riesgo.

2.5.4 Cartera de valores

Una cartera de inversión, es una serie de instrumentos reunidos para satisfacer una o más metas de inversión. La creación de una cartera eficaz implica necesariamente la diversificación, que consiste en la inclusión de ciertos instrumentos de inversión diferentes, lo que hará posible que los inversionistas obtengan de manera sistemática, rendimientos más altos o que se vean expuestos a menores riesgos que si se limitaran a invertir en sólo uno o dos instrumentos.

La cartera entonces, estará constituida por los activos de las sociedades y se respaldan por la emisión de sus acciones, que se ofrecen en venta al público.

El accionista de un fondo de inversión posee acciones del fondo, que a su vez representan una parte proporcional de las inversiones que ha realizado la sociedad. Los activos y pasivos no son propiedad de los socios sino de la sociedad la cual tiene personalidad jurídica propia, independiente de la de sus socios, cuyo patrimonio está constituido por las aportaciones que éstos hagan a la sociedad.

La cartera de las sociedades de inversión es cambiante, debido a la situación económica y la capitalización o retiro de los recursos del inversionista, se ofrece un alto grado de liquidez, ya que los participantes pueden vender sus acciones cuando lo deseen.

2.5.5 Tipos de Sociedades de Inversión

La Ley de Sociedades de inversión, no señala en su artículo 6 que los tipos de las sociedades de Inversión serán:

- I. Sociedades de Inversión de renta variable, cuyas operaciones se realizan con valores y documentos de renta variable y de deuda.
- II. Sociedades de Inversión en instrumentos de deuda (antes de renta fija), que operan con valores exclusivamente de deuda.
- III. Sociedades de Inversión de capitales, que operan con valores y documentos emitidos por empresas que requieren recursos a largo plazo y cuyas actividades están relacionadas con los objetivos de la Planeación Nacional del Desarrollo.
- IV. Sociedades de Inversión de objeto limitado, que operan exclusivamente con los activos objeto de inversión que definan en sus estatutos y prospectos de información al público inversionista.

Además, nos dice que para la organización y funcionamiento de las mismas, se requiere previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

2.5.6 Clasificación de las sociedades de inversión

A su vez, las sociedades de inversión pueden ser abiertas o cerradas, de acuerdo a la integración de su capital.

Fondos abiertos

Es posible la emisión continua e ilimitada de acciones o certificados de participación, así como de reembolso mediante la readquisición de los certificados o acciones de parte del fondo.¹⁷

El precio de cada certificado o acción coincide con el valor efectivo del mismo, en el momento de reembolso calculándose mediante la división del valor del activo neto del fondo entre el número de certificados o acciones vigentes.

Características:

1. El título de una acción de un fondo mutuo (inversión abierta) puede venderla por medio de alguno de los vendedores del propio fondo, por conducto de un emisor en virtud de que los fondos ofrecen continuamente la venta y la recompra de los valores.
2. Como resultado de esa circunstancia, el número de acciones emitidas por el fondo fluctúan constantemente de acuerdo con el número de ventas y recompras.
3. Las acciones del fondo abierto pueden ser recompradas y redimidas al valor equivalente.

Fondos cerrados

Emiten una cantidad fija de acciones y capital (mantienen el mismo número de acciones durante plazos largos)¹⁸

¹⁷ Herrera Avendaño, Carlos E., *"Fuentes de Financiamiento"*, 2ª.ed. editorial Sicco, 2003, p. 205

¹⁸ Ídem

Características:

1. Las acciones se cotizan en bolsa de valores lo cual significa que los precios de las acciones se determinan exclusivamente por los inversionistas en función de la oferta y la demanda. Dichos precios reflejan cambios que toman en cuenta no sólo el valor de los activos netos sino también lo especulativo de los inversionistas.
2. El número de valores en el mercado de renta fija, y por lo tanto el cambio en el tamaño de la sociedad se debe principalmente al cambio en el valor de portafolios.
3. Por su política de inversión los fondos pueden ser:

2.5.6.1 Sociedades de inversión de renta variable

Como bien ya se mencionaba, son sociedades que captan recursos de ahorradores e inversionistas con objeto de invertirlos en valores diversificados de renta variable, tienen como función principal la captación de recursos de pequeños y medianos inversionistas con objeto de canalizarlos hacia grandes inversiones en bienes de capital. También son conocidas como sociedades comunes.

Estas instituciones captan recursos de pequeños y medianos ahorradores, para invertirlos en valores y documentos de renta variable y renta fija inscritos en el Registro Nacional de Valores e intermediarios, y son los siguientes:

- Acciones
- Obligaciones
- Cetes¹⁹

Las normas generales a las que queda sujeto su régimen de inversión es la siguiente:

¹⁹ Ibídem p. 206

- No más de 94% de su activo total estará representado en el efectivo y valores.
- Los gastos de establecimiento, organización y similares, no deberán exceder de 3% del activo total.
- El importe total de muebles y útiles de oficina, no deberá exceder del 3% del activo total

La ley de sociedades de inversión en su capítulo segundo marca las reglas particulares aplicables a las sociedades de inversión comunes en lo referente a su operación:

1. El porcentaje máximo del capital contable de la sociedad de inversión que podrá invertirse en valores emitidos por una misma empresa, no podrá exceder 10%
2. El porcentaje máximo que podrá adquirir una sociedad de inversión será de 30% de las acciones representativas del capital de la emisora.
3. Los valores emitidos por el gobierno federal no están sujetos a los porcentajes máximos señalados.

Existen reglas emitidas por la CNBV, en donde se señalan los porcentajes y valores para la inversión de estas sociedades y son:

- No menos del 10% ni más del 20% de su capital social y reservas que deberán estar invertidas en valores de fácil realización.
- Los valores autorizados para inversión de las sociedades de inversión comunes, son acciones y obligaciones que pueden componer hasta 90% de la cartera.
- Los valores de fácil realización autorizados son los Cetes.
- Adquisición y venta de las acciones que emiten las sociedades de inversión comunes.

Este tipo de sociedades pueden poner en circulación nuevas acciones conforme se presente la demanda y pueden recomprar sus propias acciones cuando sus inversionistas se lo solicitan.

Restricciones para la recompra:

- Las sociedades de inversión podrán adquirir temporalmente en un porcentaje que no exceda de 25% de su capital pagado, sus acciones en circulación.
- Comprarán sus acciones limitándose a un máximo de .2% de su capital pagado por inversionistas.
- El precio de la adquisición de las acciones será el que haya determinado la comisión de valuación, la institución de crédito, o el mismo INDEVAL, vigente el día que se realice la operación.

El precio de valuación de las acciones se determina por el valor del activo neto por acción, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Valor del activo Neto} = \frac{\text{Activos totales} - \text{Pasivos totales}}{\text{Número de acciones en circulación}}$$

El precio de valuación es el precio a que la sociedad debe vender y comprar sus acciones diariamente.

Para determinar el valor de los activos totales se deben seguir las siguientes reglas:

1. Importe de los valores de que sea propietario se tomará a precio de mercado, de acuerdo con la última cotización de cierre en la Bolsa Mexicana de Valores.
2. La cantidad resultante del párrafo anterior se sumará a todos los demás activos y, posteriormente, se restarán los pasivos totales, con el fin de

obtener el valor total del activo neto que se ha de dividir entre el número de acciones en circulación.

2.5.6.2 Sociedades de Inversión en instrumentos de deuda

A estas sociedades se les conoce también como fondos del mercado de dinero formando su cartera únicamente con valores y documentos de renta fija de rendimiento preestablecido entre los cuales podemos mencionar:

- Obligaciones de las empresas
- Papel comercial
- Aceptaciones bancarias
- Cetes
- Pagarés bancarios²⁰

Los porcentajes máximos establecidos para la inversión de sociedades de renta fija, se contemplan en la Ley de sociedades de inversión:

1. El porcentaje máximo del capital contable de las sociedades que podrá reinvertirse en valores emitidos por una misma empresa no podrá exceder de 10%
2. El porcentaje máximo de valores de una misma empresa no podrá exceder de 10% del total de las emisiones de dicha empresa.
3. Estas sociedades podrán invertir hasta 20% de su capital contable, en valores cuyo plazo de vencimiento sea mayor de un año, a partir de la fecha de adquisición.
4. En valores y documentos emitidos o avalados por instituciones de crédito, el porcentaje máximo de inversión será hasta 30% del capital contable de la sociedad de inversión.

²⁰ Ibídem p. 208

En los valores emitidos por el gobierno federal habrá un parámetro de inversión marcado por la CNBV:

- No más de 50% ni menos de 30% de los activos totales de la sociedad de inversión de renta fija en Cetes.
 - Se establece un mínimo con objeto de asegurar liquidez de estos fondos.
 - No más de 30% de sus activos totales en pagarés denominados papel comercial y letras de cambio, conocidos como aceptaciones bancarias.
 - No más de 30% de sus activos totales en obligaciones
 - No más de 30% de sus activos totales en bonos del gobierno federal.
- Valuación de las acciones de las sociedades de inversión en renta fija

El precio de las acciones se determina conforme al valor del activo neto por acción, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Valor del activo Neto} = \frac{\text{Activos totales} - \text{Pasivos totales}}{\text{Número de acciones en circulación}}$$

Para calcular los activos totales se determina el importe de los valores de que sea propietaria la sociedad.

Para valorar dichas inversiones se debe adoptar el siguiente sistema:

1. Tratándose de valores como son los Cetes, papel comercial, aceptaciones bancarias y bonos de indemnización bancaria, se valuarán a precio de mercado, tomando el último precio de cotización del día hábil inmediato anterior en la Bolsa Mexicana de Valores.
2. Tratándose de valores que no cuentan con mercado secundario organizado, se valuarán al precio de adquisición e intereses devengados a la fecha de valuación.

La valuación se practicará diariamente y se entregará a la comisión de valuación independiente, a la institución de crédito valuadora o al instituto centralizado de valores para que certifique dicho precio.²¹

Rendimiento para los inversionistas

Las sociedades de inversión en instrumentos de deuda proporcionan un rendimiento a sus inversionistas, provenientes de la utilidad que el inversionista obtiene en la compraventa al vender sus acciones del fondo a un precio superior. Para calcular dicho rendimiento, es necesario relacionar la ganancia obtenida con la inversión original y se determina con la siguiente fórmula.

$$\text{Rendimiento} = \frac{\text{Precio de venta} - \text{Precio de compra}}{\text{Precio de compra}} \times 360 \text{ días de plazo de inversión}$$

Por otra parte, a partir del mes de enero de 1999, las sociedades de inversión adoptaron una clasificación específica en atención a sus objetivos, horizontes de inversión y composición de sus activos, debiendo revelar dicha clasificación en las carteras de valores, los estados de cuenta y los prospectos de información al público inversionista.

Entonces ahora las sociedades de inversión de renta variable y de inversión en instrumentos de deuda pueden ser:

Diversificadas: Serán las que determinen sus políticas de inversión, de adquisición y selección de valores de acuerdo con las disposiciones de la circular 12-22 emitida por la CNBV, con rangos determinados, que aseguren el principio de dispersión de los riesgos en composición de su cartera.

²¹ Ibídem p. 208

Especializadas: serán aquellas que autorregulen su régimen de inversión y determinen sus políticas de inversión, adquisición y selección de valores de acuerdo con sus prospectos de información al público inversionista.

A su vez las sociedades de inversión de renta variable se clasificarán en:

- Indizadas: cuyo objetivo primordial sea replicar los rendimientos de algún índice (INPC, INMEX, etc.) El 60% de sus activos deberá corresponder a instrumentos de renta variable relacionados con el índice al que se apeguen. Estas sociedades deberán mantener un error de seguimiento mensual (desviación estándar de sus rendimientos comparados con los rendimientos del índice correspondientes) equivalente a un 7.5% anual.
- De largo plazo: sociedades que deberán invertir al menos el 60% de sus activos en valores de renta variable y cuya rotación anual de cartera no podrá ser superior al 80%
- De pequeña y mediana empresa: sociedades especializadas que deberán invertir al menos 60% de sus activos totales en acciones de pequeña y mediana empresa
- Sectoriales: sociedades especializadas que deberán invertir al menos 60% de sus activos totales en cierta industria o sector
- Regionales: sociedades especializadas que invertirán al menos 60% de sus activos totales en acciones de empresas de alguna región específica.
- Balanceadas: sociedades que combinen dentro de su cartera instrumentos de renta variable y de deuda, debiendo invertir entre el 30% y el 60% de sus activos totales en instrumentos de renta variable
- Preponderantemente en deuda: sociedades conservadoras que combinen dentro de su cartera instrumentos de renta variable y de deuda, con una participación preponderante en instrumentos de deuda.
- Agresivas: sociedades cuya estrategia es capitalizar movimientos de corto plazo del mercado y que pueden invertir en valores sin límites máximos o mínimos por tipo de valor

Así como también, las sociedades de inversión en instrumentos de deuda se calificarán en:

- De mercado de dinero: sociedades especializadas en instrumentos de corto plazo con poco riesgo de crédito y alta liquidez. Deberán de invertir al menos 90% de sus activos totales en instrumentos gubernamentales, bancarios y privados con un plazo por vencer no mayor a 90 días.
- Especializadas: sociedades que deberán invertir al menos el 60% de sus activos totales en instrumentos gubernamentales, bancarios o privados, según sea su especialización
- Combinadas: sociedades con una mezcla de instrumentos gubernamentales, bancarios y privados, que deberán invertir como mínimo el 30% de sus activos totales en cuando menos dos de los tres tipos de instrumentos enunciados.
- En valores sin grado de inversión: sociedades que deberán invertir al menos el 60% de sus activos totales en instrumentos de deuda sin grado de inversión.
- Agresivas: sociedades cuya estrategia se base en capitalizar movimientos de mercado y que pueden invertir en instrumentos de deuda sin límites máximos o mínimos por tipo de instrumento.

2.5.6.3 Sociedades de inversión de capitales

Operan con valores y documentos emitidos por empresas que necesiten de recursos a largo plazo.

Una de las características que tiene el mercado de capitales es la de ser una fuente de financiamiento a largo plazo, y que a los inversionistas les puede ofrecer magníficos rendimientos a largo plazo y la oportunidad constante de actuar dentro de un mercado secundario que, mediante una buena asesoría, puede aumentar considerablemente sus utilidades vía ganancias de capital.

Su objeto es el de ayudar al crecimiento y desarrollo de pequeñas y medianas empresas que no tienen acceso a los mercados de valores, pero que pueden constituir proyectos rentables para los inversionistas, por lo que por medio de estas sociedades de inversión de capital se provee a éstas empresas de capital, asistencia técnica en las áreas administrativas, financieras, tecnológicas, etcétera, permitiendo aumentar su eficiencia y competitividad.

A estas sociedades les serán aplicables las disposiciones generales establecidas en la Ley de sociedades de inversión considerando también:

- Que las sociedades de inversión de capitales no podrán recomprar sus propias acciones.
- La valuación deberá realizarse por medio de un comité de valuación formado por personas físicas o morales independientes de las sociedades que designen
- Podrán obtener préstamos y crédito, para llevar a cabo su objetivo social.
- Podrán operar con valores y documentos que no estén inscritos en el Registro de Valores e Intermediarios.
- Las inversiones en valores y documentos que realicen se sujetarán a los límites establecidos por la comisión de valores y que son los siguientes:
 - El número de empresas en que podrá invertirse el capital contable de la sociedad no será menos de cinco.
 - No más de 20% de su capital contable en acciones emitidas por una sola empresa promovida.
 - Se podrá adquirir hasta 49% de las acciones representativas del capital de una misma empresa promovida.
 - Hasta 25% de su capital contable en obligaciones emitidas por las empresas promovidas.
 - No más de 10% de su capital contable podrá invertirse en acciones representativas del capital de empresas que fueron promovidas, por

la sociedad de inversión, ni podrá ser propietario de más de 10% de las acciones representativas del capital de cada una de dichas empresas promovidas.

- Los recursos que transitoriamente no sean invertidos en acciones y obligaciones de empresas promovidas podrán destinarse a la inversión en valores de renta fija.

Para valuar el precio de las acciones de la sociedad se podrá utilizar el precio de valuación y el precio de mercado, los cuales son determinados por un comité de valuación independiente.

Precio de la valuación

Es el precio contable que se determina sumando el importe de los valores y documentos de que sea propietaria la sociedad y los demás activos, y restando los pasivos, y la cantidad resultante se divide entre el número de acciones en circulación.

El importe de los valores y documentos se determina de la siguiente manera:

- En el caso de acciones de las empresas promovidas se tomará el valor contable
- En el caso de obligaciones de las empresas promovidas que estén al corriente en el pago de amortizaciones e intereses se considera el costo de adquisición más los intereses, en caso contrario se considerará el costo de adquisición y una minusvalía por la amortización e intereses no pagados.
- En caso de valores y documentos de renta fija se aplicarán las reglas utilizadas en las sociedades de inversión de renta fija.
- El valor contable sirve como parámetro o referencia para los adquirentes de las acciones, mas no será el precio de la compraventa.

Precio de mercado

Este precio es determinado por el comité de valuación, quien al precio contable, aplicará apreciaciones subjetivas de acuerdo con la expectativa y desarrollo de las empresas que forman parte de su cartera, así como la demanda y oferta por las acciones de la sociedad de inversión y así determinar el precio de mercado, el cual se realizara a la compra y venta de las acciones de dicha sociedad.

2.5.6.4 Sociedades de Objeto Limitado

Operarán exclusivamente con los activos objeto de inversión que definan en sus estatutos y prospectos de información al público inversionista. Las inversiones que realicen las sociedades de este tipo se sujetarán al régimen que la comisión nacional bancaria y de valores establezca mediante disposiciones de carácter general y a los prospectos de información al público inversionista, en los cuales se deberá contemplar el porcentaje que de su patrimonio habrá de estar representado por los activos objeto de inversión propios de su actividad preponderante, sin perjuicio de que los recursos transitoriamente no invertidos, se destinen a la constitución de depósitos de dinero, así como a la adquisición de acciones representativas del capital social de sociedades de inversión de renta variable o en instrumentos de deuda, y de valores, títulos y documentos objeto de inversión de las sociedades de inversión en instrumentos de deuda.

2.5.7 Operación de una sociedad de inversión

- Las sociedades de inversión obtienen sus fondos por medio de la colocación de sus acciones entre el público inversionista cuya participación en el fondo es siempre minoritaria, por lo que el control nunca es perdido por la administradora.

- En la selección e inversión de sus valores, las sociedades canalizan sus recursos con fines de inversión y raras veces con fines de especulación
- No tienen responsabilidad en el manejo y administración de las compañías cuyas acciones adquieren
- Se manejan bajo el principio de que sus inversiones tengan un amplio mercado y una gran liquidez
- La diversificación del riesgo de cartera les permite compensar pérdidas y ganancias
- Existe limitante en cuanto a valores de un mismo emisor, restringiéndose a un porcentaje determinado.

2.5.8 Estructura y Organización de las sociedades

Al igual que todas las sociedades anónimas e independientemente del tipo de sociedad que se, se organizan de la siguiente manera:

- Asamblea de accionistas: es su órgano supremo y tendrá poder para acordar, ratificar o renovar todos los actos de la sociedad.
- Consejo de administración: administra y representa la sociedad, no puede ser constituida por menos de cinco administradores y su función será la de ordenar y vigilar que se lleven a cabo los acuerdos de los accionistas.
- Comisarios: vigilan las operaciones a través de la revisión de documentos y registros, rinden anualmente un informe a la asamblea ordinaria.
- Comité de inversión: dicta las políticas relativas a la selección de los valores que integran la cartera de una sociedad de inversión.
- Comité de valuación: está formado por personas ajenas a la sociedad, pudiendo ser el INDEVAL, su función es la de avalar el precio de valuación de las acciones.
- Director general: es la persona designada por el consejo de administración para dirigir y vigilar las actividades de dicha sociedad.

- Departamento de administración: será el departamento que tome las decisiones de tipo contable y administrativo
- Departamento de promoción y ventas: será responsable de la promoción, ventas y distribución de las acciones de la sociedad entre el público inversionista.
- Departamento de análisis: analiza y evalúa las emisoras existentes en el mercado de valores y sugieren al comité que tipo de inversiones se debe realizar y cuales rechazar.

2.5.9 Prohibiciones de las sociedades de inversión.

La ley de sociedades de inversión en su artículo 18 nos dice de las prohibiciones de las sociedades de inversión que serán las siguientes:

- I. Recibir depósitos de dinero
- II. Dar en garantía sus bienes muebles, inmuebles, valores, títulos y documentos que mantengan en sus activos,
- III. Otorgar su aval o garantía respecto de obligaciones a cargo de un tercero
- IV. Recomprar o vender las acciones que emitan a precio distinto
- V. Practicar operaciones activas de crédito, excepto préstamos y reportos sobre valores.

2.5.10 Prospectos de información

Los prospectos de información al público inversionista de las sociedades de inversión así como sus modificaciones requerirán la autorización previa de la comisión nacional bancaria y de valores y contendrán la información relevante que contribuya a la adecuada toma de decisiones por parte del público inversionista entre la que deberá figurar como mínimo lo siguiente:

- Los datos generales de la sociedad de inversión de la cual se trate

- La política detallada de venta de sus acciones y los límites de tenencia accionaria por inversionista de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la LSI
- La forma de negociación y liquidación de las operaciones de compra y venta de sus acciones atendiendo al precio de valuación vigente y al plazo que deba ser cubierto
- Las políticas detalladas de inversión, liquidez, adquisición selección y en su caso, diversificación o especialización de activos, los límites máximos y mínimos de inversión por instrumento y cuando así corresponda, las políticas para la contratación de préstamos y créditos incluyendo aquellas para la emisión de valores representativos de una deuda a su cargo
- La advertencia de los inversionistas de los riesgos que pueden derivarse de la inversión de sus recursos en la sociedad tomando en cuenta para ello las políticas que se sigan conforme a la fracción anterior
- El método de valuación de sus acciones especificando la periodicidad con que se realiza esta última y la forma de dar a conocer el precio
- Tratándose de sociedades de inversión abiertas, las políticas para la recompra de las acciones representativas de su capital y las causas por las que se suspenderán dichas operaciones. Lo anterior, atendiendo al importe de su capital pagado a la tenencia de cada inversionista y a la composición de los activos de cada sociedad de inversión.
- La mención específica de que los accionistas de sociedades de inversión abiertas, tendrán el derecho de que la propia sociedad de inversión, por medio de las personas que le presten los servicios de distribución de acciones, les recompre a precio de valuación hasta 100% de su tenencia accionaria, dentro del plazo que se establezca en el mismo prospecto, con motivo de cualquier modificación al régimen de inversión o de recompra.

2.6. VENTAJAS DE INVERTIR EN UNA SOCIEDAD DE INVERSIÓN.

Como ya se mencionó anteriormente, dentro del planteamiento y justificación del problema, solo 3 de cada 100 personas, en México, cuentan con una inversión, si bien es por la falta de ahorro que existe dentro de la población mexicana, otro factor importante, es el desconocimiento de los medios que existen para invertir, aún en pequeñas cantidades; por eso es conveniente, explicar las ventajas que tiene el invertir en una sociedad de inversión.

Rendimiento

La regla dice “a mayor plazo, mayor rendimiento”, pero también hay una regla que todos conocemos: “a mayor monto de inversión, mayor rendimiento”. Al juntar el capital de distintos inversionistas se tiene acceso a instrumentos con mayores beneficios en cuanto a tasas y a plazos. Por lo tanto se podría decir que en una sociedad de inversión se tiene “mayor dinero = mejor precio= mejor tasa”.

Diversificación

Existe un dicho que bien dice “No pongas todos los huevos en la misma canasta”. Las sociedades de inversión permiten seguir el consejo de este dicho puesto que los recursos se invierten en una canasta de instrumentos, es decir, están invertidos en diferentes instrumentos y diferentes plazos, sin necesidad de que se afecte el rendimiento

Liquidez

Se tiene la gran ventaja de elegir el fondo de acuerdo a la disponibilidad del capital que se tenga, además del plazo y el tipo de fondo en que invertir, dependiendo de las preferencias y necesidades del ahorrador. A diferencia de otras opciones de

inversión como el pagaré bancario, los fondos ofrecen mayor liquidez independientemente de su horizonte (plazo) de inversión, ya que en su diversificación realizan inversiones con rendimientos escalonados dentro del fondo.

Seguridad

Los fondos, se encuentran supervisados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), bajo la ley de sociedades de inversión, lo cual garantiza que los fondos son sociedades mercantiles altamente reguladas, proporcionando con ello, la seguridad del inversionista; además, invertir en fondos otorga la garantía de tener a la disposición un grupo de especialistas para que asesoren a sus clientes, los cuales realizan las inversiones con estricto apego a las reglas de inversión y características de cada fondo, y constantemente buscan oportunidades dentro de los mercados financieros para maximizar los rendimientos.

2.6.1 Ventajas para la economía

El obtener recursos a través de una sociedad de inversión es de mucha utilidad para la economía de nuestro país, ya que estos son canalizados a entidades públicas o privadas para su operación o para la implementación de sus proyectos de desarrollo a largo plazo que requieren de financiamiento. A fin de garantizar este compromiso ante quienes aportan los recursos, las empresas e instituciones que reciben los recursos, emiten instrumentos y estos a su vez, son utilizados para la formación de las carteras de inversión que manejan las sociedades de inversión.

2.6.2 Ventajas para las entidades públicas o privadas y/o empresas.

Para las entidades representan la ventaja de poder financiarse a través de la emisión y colocación de instrumentos que, por medio de las sociedades de inversión son accesibles a pequeños y medianos ahorradores que de otra forma no participarían en el mercado. Otra ventaja para las empresas, en sus momentos superavitarios, es contar con una alternativa de inversión que permita obtener provecho de los excedentes de Tesorería. En el caso de las sociedades de inversión en instrumentos de deuda para personas morales.

2.7. CALIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN

El objetivo de darles calificación a las sociedades de inversión, es para proveer al público inversionista información y una opinión, suficiente e independiente, para que éste pueda tomar decisiones mejor informadas al contar con elementos cualitativos y cuantitativos sobre la administración del fondo, calidad de los activos y sensibilidad de los factores del mercado.

2.7.1 Instituciones calificadoras

Para ayudar al inversionista a medir el riesgo de las emisiones de deuda y de las sociedades de inversión de deuda, a partir de enero de 1998, las instituciones Calificadoras de Valores evalúan la calidad de los instrumentos de deuda, así como los activos que integran los portafolios de las sociedades de inversión de deuda, la capacidad de pago del emisor y la sensibilidad ante cambios en la economía.

La calificación que otorgan las diferentes empresas incluye letras y números. Las primeras se utilizan para calificar la calidad crediticia (o capacidad y oportunidad de pago del emisor) y los números se emplean para medir el riesgo de mercado (o

grado de vulnerabilidad en el rendimiento de la sociedad de inversión ante modificaciones en las tasas de interés o tipo de cambio).

Cada calificadora tiene su propia escala, pero todas se corresponden con la "escala homogénea" convenida entre ellas para permitir a los inversionistas establecer comparaciones.

Bajo el rubro de "calidad crediticia" las calificadoras valoran la experiencia e historial de la administración del fondo; sus políticas operativas, controles internos y toma de riesgos; la congruencia de la cartera con respecto al prospecto, así como la calidad de los activos que componen la sociedad de inversión. La escala homogénea sería la siguiente:

AAA	SOBRESALIENTE
AA	ALTO
A	BUENO
BBB	ACEPTABLE
BB	BAJO
B	MÍNIMO

El riesgo de mercado califica cuán sensible es la cartera del fondo a los cambios en materia de tasas de interés, tipo de cambio, liquidez y, en general, a cualquier modificación en las principales variables de la economía o de las finanzas que pudieran afectarlo.

La calificación homogénea, quedará de la siguiente manera:

1	Sensibilidad extremadamente baja a las condiciones cambiantes del mercado
2	Sensibilidad baja a las condiciones cambiantes del mercado
3	Sensibilidad entre baja y moderada a las condiciones cambiantes del mercado
4	Sensibilidad moderada a las condiciones cambiantes del mercado
5	Sensibilidad entre moderada y alta a las condiciones cambiantes del mercado
6	Sensibilidad alta a las condiciones cambiantes del mercado
7	Sensibilidad muy alta a las condiciones cambiantes del mercado.

Las Instituciones calificadoras son las siguientes:

- Fitch México S.A. de C.V.
- HR Ratings de México, S.A. de C.V.
- Moody's de México S.A. de C.V.
- Standard & Poor's, S.A. de C.V.

A continuación, se presentan unos cuadros comparativos que muestran las escalas específicas que utilizan las calificadoras antes mencionadas:

Calidad Crediticia de Sociedades de Inversion en Instrumentos de Deuda								
Fitch México S.A. de C.V.		HR Ratings de México, S.A. de C.V.			Moody's de México S.A. de C.V.		Standard & Poor's, S.A. de C.V.	
Calificación	El nivel de seguridad del fondo, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen primordialmente: calidad y diversificación de los activos del portafolio, fuerzas y debilidades de la administración y capacidad operativa es:	Calificación	Indica la calificación en cuanto a la calidad crediticia para un fondo:	Tiene un riesgo de crédito similar al de un instrumento con:	Calificación	Muestran la capacidad crediticia:	Calificación	La cartera del fondo proporciona una seguridad contra pérdidas provenientes de incumplimientos de pago:
AAA(mex)	Sobresaliente.	HR AAA	Más alta	Riesgo Mínimo	Aaa.mx	Más Fuerte	mxAAAf	Extremadamente fuerte
AA(mex)	Alto	HR AA	Alta	Riesgo Muy Bajo	Aa.mx	My Fuerte	mxAAf *	Muy fuerte
A(mex)	Bueno	HR A	Adecuada	Riesgo Bajo	A.mx	Por arriba del promedio	mxAf	Fuerte
BBB(mex)	Aceptable	HR BBB	Moderada	Riesgo Moderado	Baa.mx	Promedio	mxBBBf	Adecuada
BB(mex)	Bajo	HR BB	Inadecuada	Riesgo alto	Ba.mx	Por debajo del promedio	mxBBf	Incierta
B(mex)	Mínimo	HR B	Seguridad Baja	Riesgo muy alto	B.mx	Débil	mxBf	Vulnerabilidad
		HR C	Muy Baja	Riesgo Extremadamente alto	Caa.mx	Muy débil	mxCCCf	Extrema Vulnerabilidad
		HR D	Más Baja	No pago	Ca.mx	Extremadamente débil		
					C.mx	Más debil		

* Las categorías comprendidas de la 'mxAAf' a la 'mxB', podrán ser modificadas agregándoles el signo de más (+) o menos (-) para destacar su relativa fortaleza dentro de cada una de ellas.

Escala de Calificación de Riesgo de Mercado							
Fitch México S.A. de C.V.		Ratings de México, S.A. de C		Moody's de México S.A. de C.V.		Standard & Poor's, S.A. de C.V.	
Calificación	La sensibilidad a condiciones cambiantes en los factores del mercado es:	Calificación	Sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado	Calificación	Cuentan con la capacidad para amortizar las obligaciones de deuda prioritarias no garantizadas con relación a otros emisores nacionales:	Calificación	Poseen sensibilidad a condiciones cambiantes de mercado, comparadas con otras Sociedades de Inversión que operan en el mercado
1(mex)	Extremadamente Baja	1	Extremadamente	MX-1	Máxima	mxS1 *	Baja
2(mex)	Baja	2	Baja	MX-2	Superior	mxS2	Baja a moderada
3(mex)	Baja a Moderada	3	Entre baja y	MX-3	Promedio	mxS3	Moderada
4(mex)	Moderada	4	Moderada	MX-4	Inferior	mxS4	Moderada a Alta
5(mex)	Moderada a Alta	5	Entre moderada y			mxS5	Alta
6(mex)	Alta	6	Alta			mxS6	Más Alta
7(mex)	Muy Alta	7	Muy alta				

* Dentro de esta categoría, se puede destacar a algunas Sociedades con el signo de más (+), lo que indica una sensibilidad extremadamente baja a condiciones cambiantes de mercado.

Calidad de los activos

Significa el nivel de seguridad que contiene el fondo, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen primordialmente: Calidad y diversificación de los activos del portafolio, fuerzas y debilidades de la administración y capacidad operativa

Riesgo de mercado

La calificación de Riesgo de Mercado evalúa la sensibilidad del valor de las inversiones y del portafolio en su conjunto, ante cambios en las condiciones de mercado.

El análisis de los factores de riesgo para cada instrumento en la cartera, así como el impacto de acuerdo a la importancia relativa del instrumento en el portafolio, proveen una visión más exacta de los riesgos del portafolio, así como respecto a volatilidades potenciales futuras.

Los principales factores de riesgo analizados, dada la naturaleza y características de las Sociedades de Inversión, son:

- Riesgo de Tasas de Interés
- Riesgo de Liquidez
- Riesgo Spread
- Riesgos Adicionales

Riesgo de Tasas de Interés

El riesgo de tasas de interés está constituido por la volatilidad y la posible alza en las tasas de interés que incidiría en una potencial reducción en el valor de mercado de las inversiones. El riesgo de tasas se refiere a eventuales bajas en el valor de los títulos, como resultado de la mayor tasa de retorno que ofrecen las nuevas alternativas y que se traducen en reducción de precios de las emisiones vigentes. El llevar a cabo una sensibilización del valor del fondo nos permite observar el impacto del portafolio de la Sociedad ante cambios en las tasas de interés. Asimismo, permite evaluar la capacidad de su administración y sus estrategias implementadas sobre los riesgos de su cartera.

Las principales medidas de exposición a cambios en las tasas de interés utilizadas en el análisis son la Duración Modificada, el Plazo de Revisión de Tasas y los Días Efectivos de Revisión de Tasa (plazo faltante para la próxima revisión de tasas a una fecha determinada). Estos indicadores son revisados para cada uno de los instrumentos que conforman la cartera, así como en forma ponderada para el portafolio total

Riesgo de Liquidez

Mediante el análisis de liquidez, se evalúan dos aspectos fundamentales: la flexibilidad de la Sociedad ante la eventualidad de retiros masivos de

inversionistas, dada la liquidez que ofrece; así como la proporción del fondo que, acorde con su estructura de plazos, podría mitigar en el corto plazo una violenta alza en las tasas por cualquier motivo.

A este respecto se analizan, por una parte, la estructura porcentual del portafolio según los rangos de vencimiento de las emisiones; por otro lado, se estima el nivel de mercado secundario de las distintas emisiones de la cartera. Esto último con el propósito de conocer la posibilidad de frenar pérdidas en ciertos instrumentos ante cambios en las condiciones de mercado, sin la necesidad de realizar grandes sacrificios más allá de lo que el mismo nivel de tasas indique. Dadas las dificultades que existen para determinar la bursatilidad o liquidez de los títulos en el mercado local por sus características propias, se clasifican según la opinión de diferentes operadores y por nuestra observación en la práctica.

Riesgo Spread

El componente del Riesgo Spread estima el porcentaje de cambio en el valor de mercado de las emisiones debido a modificaciones en el sobre-margen (spread) de la tasa de rendimiento. El spread de la tasa de rendimiento esencialmente refleja un premio demandado por el mercado por invertir en instrumentos de menor calidad crediticia que instrumentos libres de riesgo, como pueden ser los valores gubernamentales. Los cambios en los spreads pueden ocurrir por distintos factores, siendo uno de los más importantes las modificaciones en la calidad crediticia de los instrumentos. El riesgo spread se mide para cada instrumento en el portafolio y para éste en su conjunto.

Riesgos Adicionales

Existe un riesgo adicional en instrumentos cuyo valor se encuentra indizado a la inflación. En períodos cortos de tiempo, el comportamiento de los rendimientos

entre valores con tasa nominal y valores de tasa real puede ser muy divergente, especialmente tratándose de instrumentos con tasa real fija. Por lo anterior, el valor de estos instrumentos es particularmente sensible a los niveles de tasas nominales, el nivel de tasas reales, la volatilidad de las mismas y las expectativas de los inversionistas ante condiciones de mercado de creciente volatilidad.

Dado que históricamente existe una proporción no correlacionada entre los rendimientos nominales y los retornos reales, el riesgo por indización a la inflación se calcula como una fracción de la Duración Modificada de los Instrumentos.

Calidad de la administración.

Como otro de los factores que incide en el resultado de la calificación de los factores anteriores, se debe considerar la calidad de la administración de la sociedad de inversión.

El análisis de la calidad administrativa inicia con la evaluación de la solidez, el respaldo y la flexibilidad en aspectos financieros, operativos y de otra índole, derivado de la fortaleza de las personas o instituciones que ostentan el control accionario de la empresa. Asimismo, comprende puntos relacionados con su estructura organizacional, antecedentes, experiencia, controles administrativos, procesos de toma de decisiones, estrategias y políticas de inversión, administración de riesgos, consistencia en el seguimiento de los objetivos del Fondo, entre otros puntos.

Esta evaluación se realiza en su mayoría durante la visita que los funcionarios de las calificadoras hacen a la Administradora, complementándose en el período de análisis de la información.

A continuación se enumeran con mayor detalle algunos de los puntos relacionados con este análisis:

- **Organización:** Integración, operación y funciones del Consejo de Administración; su estructura organizacional y datos importantes sobre sus principales funcionarios; la composición, operación y desempeño del Comité de Inversiones; el perfil del administrador del fondo.
- **Administración de Valores:** Políticas y procedimientos para la selección y administración de valores; congruencia con los objetivos de acuerdo a su clasificación; proceso de toma de decisiones; sistemas de administración de riesgos; instituciones con las que opera, intereses relacionados; acciones y estrategias que ha implementado la Administración ante eventualidades de mercado.
- **Operación:** Revisión de los procesos de promoción, captación, distribución, mercadotecnia y atención al cliente; efectividad de la planeación; posicionamiento y expectativas de crecimiento; riesgos por concentraciones accionarias y políticas de recompra; instalaciones y equipo físico.
- **Si pertenece a un Grupo Financiero:** sinergias existentes e intereses relacionados.

2.8. TRATAMIENTO FISCAL DE LAS INVERSIONES EN SOCIEDADES DE INVERSIÓN.

Para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), la sociedad es considerada como persona moral no contribuyente, excepto por los intereses que obtenga por inversiones en valores, los cuales están sujetos a un impuesto retenido.

El régimen fiscal para inversionistas que adquieren una acción es el siguiente:

- **Persona física.** El ingreso que obtenga al enajenar las acciones del fondo, a través de la Bolsa de Valores, se encuentra exento del I.S.R.

- **Persona moral.** Para efectos del I.S.R. acumulará el ingreso que obtenga al enajenar las acciones del fondo, pero disminuido por el costo promedio de la acción (costo fiscal), mediante el estado de cuenta.
- **Inversionistas extranjeros.** El tratamiento fiscal aplicable será el que corresponda, de conformidad con las reglas publicadas por la S.H.C.P., al momento de celebrar las operaciones con las sociedades de inversión.

Fundamento Legal

De acuerdo a la LISR en su artículo 9º, menciona lo que se considera como interés indicando para ello, que es el rendimiento que genera un crédito de cualquier clase, lo anterior de acuerdo a lo siguiente:

ARTÍCULO 9º. Para los efectos de esta Ley, se consideran intereses, cualquiera que sea el nombre con que se les designe, a los rendimientos de créditos de cualquier clase. Se entiende que, entre otros, son intereses: los rendimientos de la deuda pública, de los bonos u obligaciones, incluyendo descuentos, primas y premios; los premios de reportos o de préstamos de valores; el monto de las comisiones que correspondan con motivo de apertura o garantía de créditos; el monto de las contraprestaciones correspondientes a la aceptación de un aval, del otorgamiento de una garantía o de la responsabilidad de cualquier clase, excepto cuando dichas contraprestaciones deban hacerse a instituciones de seguros o fianzas; la ganancia en la enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito, siempre que sean de los que se colocan entre el gran público inversionista, conforme a las reglas generales que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria.

En las operaciones de factoraje financiero, se considerará interés la ganancia derivada de los derechos de crédito adquiridos por empresas de factoraje financiero y sociedades financieras de objeto múltiple.

En los contratos de arrendamiento financiero, se considera interés la diferencia entre el total de pagos y el monto original de la inversión.

La cesión de derechos sobre los ingresos por otorgar el uso o goce temporal de inmuebles, se considerará como una operación de financiamiento; la cantidad que se obtenga por la cesión se tratará como préstamo, debiendo acumularse las rentas devengadas conforme al contrato, aun cuando éstas se cobren por el adquirente de los derechos. La contraprestación pagada por la cesión se tratará como crédito o deuda, según sea el caso, y la diferencia con las rentas tendrá el tratamiento de interés. El importe del crédito o deuda generará el ajuste anual por inflación en los términos del Capítulo III del Título II de esta Ley, el que será acumulable o deducible, según sea el caso, considerando para su cuantificación, la tasa de descuento que se haya tomado para la cesión del derecho, el total de las rentas que abarca la cesión, el valor que se pague por dichas rentas y el plazo que se hubiera determinado en el contrato, en los términos que establezca el Reglamento de esta Ley.

Cuando los créditos, deudas, operaciones o el importe de los pagos de los contratos de arrendamiento financiero, se ajusten mediante la aplicación de índices, factores o de cualquier otra forma, inclusive mediante el uso de unidades de inversión, se considerará el ajuste como parte del interés.

Se dará el tratamiento que esta Ley establece para los intereses, a las ganancias o pérdidas cambiarias, devengadas por la fluctuación de la moneda extranjera, incluyendo las correspondientes al principal y al interés mismo. La pérdida cambiaria no podrá exceder de la que resultaría de considerar el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana establecido por el Banco de México, que al efecto se publique en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al día en que se sufra la pérdida.

Se dará el tratamiento establecido en esta Ley para los intereses, a la ganancia proveniente de la enajenación de las acciones de las sociedades de inversión en instrumentos de deuda a que se refiere la Ley de Sociedades de Inversión.

Adicionalmente, el artículo 58 del mismo ordenamiento, indica cómo deben calcular el impuesto las instituciones del sistema financiero cuando las mismas efectúen pagos por intereses:

ARTÍCULO 58. *Las instituciones que componen el sistema financiero que efectúen pagos por intereses, deberán calcular el impuesto sobre la renta el último día del mes de calendario*

de que se trate aplicando la tasa establecida en el artículo 10 de esta Ley sobre el monto de los intereses reales positivos devengados a favor del contribuyente durante dicho mes. La retención del impuesto sobre la renta se deberá efectuar el día siguiente a aquél en el que dicho impuesto se haya calculado. Esta retención se considerará como pago definitivo del impuesto sobre la renta y se enterará ante las oficinas autorizadas dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en el que se hubiese efectuado la misma. Las personas morales residentes en México deberán considerar la citada retención como pago provisional del impuesto sobre la renta, en tanto que los residentes en el extranjero estarán a lo dispuesto en el artículo 195 de la presente Ley por los ingresos por intereses que obtengan de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional.

La retención a que se refiere este artículo, se efectuará sobre los fondos líquidos disponibles que existan en las cuentas o activos financieros del contribuyente de que se trate en el mes por el que se calcula el impuesto. Cuando no existan fondos líquidos disponibles en las cuentas o activos financieros o estos fondos no sean suficientes para efectuar la retención del impuesto sobre la renta, las instituciones integrantes del sistema financiero efectuarán la retención total o parcial del impuesto pendiente de retención que corresponda de manera inmediata, en el momento en el que por cualquier motivo existan fondos líquidos disponibles en las cuentas o activos financieros del contribuyente.

El impuesto pendiente de retención se actualizará conforme a lo establecido en el artículo 58-B de esta Ley, hasta el día en el que se lleve a cabo su pago.

Cuando se realice la cancelación, enajenación o traspaso de cuentas o activos financieros, las instituciones integrantes del sistema financiero deberán efectuar la retención del impuesto sobre la renta en el momento en el que se efectúe dicha cancelación, enajenación o traspaso, por los intereses reales positivos devengados derivados de la cantidad cancelada, enajenada o traspasada. Los títulos de crédito o valores que se traspasen se deberán valorar para efectos fiscales por la institución integrante del sistema financiero, sociedad, entidad o persona receptora de los mismos, al valor de mercado que la institución, sociedad, entidad o persona que efectuó el traspaso, valuó los citados títulos o valores.

Previamente a la cancelación o enajenación total de las cuentas o activos financieros del contribuyente, deberá pagarse en su totalidad el impuesto a que se refiere este artículo por dichas cuentas o activos financieros. Tratándose del traspaso total de activos financieros a otra institución, sociedad, entidad o persona; la institución integrante del sistema financiero

que efectúa el traspaso deberá informar el monto del impuesto pendiente de retención del contribuyente a la fecha del traspaso a la institución, sociedad, entidad o persona receptora de los activos financieros de que se trate.

Para los efectos del párrafo anterior, en el caso del traspaso de activos financieros, la institución, sociedad, entidad o persona receptora de los activos financieros, será responsable solidaria por las omisiones en el pago del impuesto sobre la renta en el que pudiera incurrir el contribuyente por los activos traspasados. Cuando la información emitida por la institución integrante del sistema financiero que hubiese realizado el traspaso de los activos financieros sea incorrecta o incompleta, dicha institución será responsable solidaria por el monto del impuesto pendiente de retención que efectivamente se hubiese generado a la fecha del traspaso.

Las instituciones que componen el sistema financiero deberán efectuar la retención a que se refiere el primer párrafo de este artículo, si durante el mes de que se trate, el contribuyente pretende efectuar un retiro que disminuya el saldo de sus cuentas o activos financieros a una cantidad inferior al impuesto sobre la renta que se hubiese generado en ese momento.

No se efectuará la retención a que se refiere el primer párrafo de este artículo, tratándose de:

I. Intereses que se paguen a:

- a)*** *La Federación, los Estados, al Distrito Federal o a los Municipios.*
- b)*** *Los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como a aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que determine el Servicio de Administración Tributaria.*
- c)*** *Los partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos.*
- d)*** *Las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de esta Ley.*
- e)*** *Las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, a los fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la*

Ley del Seguro Social y a las empresa de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, así como a las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 176 de esta Ley.

- f) Los Estados extranjeros en los casos de reciprocidad.*

- II. Intereses que se paguen entre el Banco de México, las instituciones que componen el Sistema Financiero y las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro. No será aplicable lo dispuesto en esta fracción, tratándose de intereses que deriven de pasivos que no sean a cargo de dichas instituciones o sociedades, así como cuando éstas actúen por cuenta de terceros.*

- III. Los que se paguen a fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal.*

- IV. Los intereses que paguen los intermediarios financieros a los fondos de pensiones y primas de antigüedad, constituidos en los términos del artículo 33 de esta Ley ni los que se paguen a sociedades de inversión en instrumentos de deuda que administren en forma exclusiva inversiones de dichos fondos o agrupen como inversionistas de manera exclusiva a la Federación, al Distrito Federal, a los Estados, a los Municipios, a los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, a los partidos políticos y asociaciones políticas legalmente reconocidos.*

- V. Los intereses que se paguen a fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores o a las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro.*

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable únicamente cuando se cumpla con lo siguiente:

- a) Que dichos fondos y cajas de ahorro, cumplan con los requisitos que al efecto se establezcan en el Reglamento de esta Ley y que quien constituya el fondo o la caja de ahorro o la persona moral que se constituya únicamente para*

administrar el fondo o la caja de ahorro de que se trate, tenga a disposición de las autoridades fiscales la documentación que se establezca en dicho Reglamento.

- b)** *Que las personas morales a que se refiere esta fracción, a más tardar el 15 de febrero de cada año, presenten ante el Servicio de Administración Tributaria información del monto de las aportaciones efectuadas a los fondos y cajas de ahorro que administren, así como de los intereses nominales y reales pagados, en el ejercicio de que se trate.*

Lo dispuesto en esta fracción no será aplicable a los intereses que se paguen a las personas morales a que se refiere la presente fracción por inversiones distintas de las que se realicen con los recursos de los fondos y cajas de ahorro de trabajadores que administren.

VI. *Intereses que se paguen a las sociedades de inversión a que se refiere el artículo 103 de esta Ley.*

Para los efectos de este Capítulo, del Capítulo VI del Título IV y del artículo 103-A de esta Ley, se consideran cuentas, entre otras, aquéllas que deriven de depósitos a la vista, depósitos de ahorro, depósitos retirables en días preestablecidos, y depósitos a plazo o con previo aviso, así como la subcuenta de aportaciones voluntarias y la subcuenta de aportaciones complementarias de retiro, a que se refiere la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y se consideran activos financieros, entre otros, los títulos de crédito, valores, operaciones de reporto y préstamos de valores, así como las operaciones financieras derivadas de deuda, las sociedades de inversión cuyos rendimientos de la cartera total de inversión se consideren gravados para efectos de esta Ley, los planes personales de retiro, así como el componente de ahorro de las primas de los seguros de vida y de los seguros de pensiones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 8 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

El impuesto a que se refiere el primer párrafo de este artículo se podrá disminuir con el crédito fiscal a que se refiere el artículo 159 de esta Ley.

Aspectos fiscales relacionados con las ganancias por conceptos de intereses de las personas físicas.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta, en su capítulo VI denominado “De los ingresos por intereses”, nos explica lo relativo a los ingresos obtenidos por dicho concepto, indicando que se consideran dentro de los mismos, los ubicados en el artículo 9° del mismo ordenamiento jurídico, además de los que se menciona en el capítulo en cuestión de acuerdo a lo establecido en los artículos 158 al 161, lo anterior conforme a lo siguiente:

ARTÍCULO 158. *Se consideran ingresos por intereses para los efectos de este Capítulo, los establecidos en el artículo 9o. de esta Ley y los demás que conforme a la misma tengan el tratamiento de interés.*

Se considerarán intereses, para los efectos de este Capítulo, a los rendimientos de las aportaciones voluntarias, depositadas en la subcuenta de aportaciones voluntarias de la cuenta individual abierta en los términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro o en la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro en los términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como los de las aportaciones complementarias depositadas en la subcuenta de aportaciones complementarias de retiro, en los términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Para los efectos del párrafo anterior, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro calcularán, para cada uno de sus inversionistas, el interés real devengado proveniente de la subcuenta de aportaciones voluntarias o de la subcuenta de aportaciones complementarias de retiro, según corresponda, conforme a los artículos 58-A ó 103-A de esta Ley. Las administradoras de fondos para el retiro deberán realizar la retención del impuesto sobre la renta por los intereses reales positivos devengados a favor de los inversionistas, conforme se establece en el primer párrafo del artículo 58 de la presente Ley.

Los inversionistas antes señalados podrán realizar retiros de la subcuenta de aportaciones voluntarias o de la subcuenta de aportaciones complementarias de retiro, sin que ello implique no cumplir con los requisitos de permanencia establecidos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, siempre que dicho retiro se utilice para cubrir la totalidad del monto del impuesto

sobre la renta a que se refiere el párrafo anterior y además se cumplan los requisitos que establezca la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

ARTÍCULO 159. *Son ingresos de este Capítulo, los intereses reales positivos devengados en el ejercicio a través de las instituciones que componen el sistema financiero, las cuales deberán efectuar la retención a que se refiere el primer párrafo del artículo 58 de esta Ley. Esta retención tendrá el carácter de pago definitivo del impuesto sobre la renta conforme se señala en dicho artículo 58.*

Para los efectos del párrafo anterior, se consideran intereses reales el monto determinado conforme a la fracción V del artículo 58-A de esta Ley.

Cuando el monto de los intereses reales sea negativo, éste podrá considerarse como pérdida. Esta pérdida multiplicada por la tasa establecida en el artículo 10 de esta Ley dará lugar a un crédito fiscal que las instituciones que componen el sistema financiero podrán acreditar contra las retenciones futuras que deban efectuarle al contribuyente de que se trate conforme al primer párrafo del artículo 58 de la misma Ley. La parte del crédito fiscal que no se hubiese acreditado en el ejercicio, se podrá aplicar, en los diez ejercicios siguientes hasta agotarlo, actualizado conforme al artículo 58-B de esta Ley.

Cuando se cancelen, enajenen totalmente o traspasen totalmente las cuentas o los activos financieros que un contribuyente tenga en una institución integrante del sistema financiero, se podrá utilizar el monto del crédito fiscal pendiente de aplicar en las retenciones futuras que sobre los intereses reales positivos devengados le realice otra institución integrante del sistema financiero al contribuyente. Para ello, la institución que determinó el crédito fiscal deberá entregar constancia al contribuyente y a la institución que vaya a realizar la retención antes señalada, en la que se establezca el mes en el que se originó el crédito fiscal, así como el monto actualizado del crédito fiscal pendiente de aplicar hasta la fecha de la cancelación, enajenación total o traspaso total de las cuentas o de los activos financieros de que se trate.

Las instituciones que componen el sistema financiero serán responsables solidarias por las omisiones en el pago de impuestos en las que pudieran incurrir las personas físicas, cuando la información contenida en las constancias a que se refiere el párrafo anterior sea incorrecta o incompleta.

ARTÍCULO 160. *Para los efectos de este Capítulo, se consideran ingresos los intereses reales positivos devengados a través de sociedades que no se consideren integrantes del sistema financiero en los términos de esta Ley o los que se deriven de títulos valor que no sean colocados entre el gran público inversionista a través de bolsa de valores autorizada o en mercados de amplia bursatilidad. El monto de los intereses reales se determinará conforme al artículo 58-A de este ordenamiento, por dichos ingresos se pagará el impuesto sobre la renta de forma mensual aplicando la tasa señalada en el artículo 10 de esta Ley. Este impuesto tendrá el carácter de pago definitivo.*

Cuando no se hubiese efectuado el pago del impuesto por los intereses reales positivos devengados a que se refiere el párrafo anterior, el impuesto pendiente a declarar por dichos intereses deberá cubrirse con la actualización y recargos previstos en el Código Fiscal de la Federación, hasta la fecha en la que éstos sean pagados.

El impuesto sobre la renta por los ingresos por intereses a que se refiere este artículo, se podrá disminuir con un crédito fiscal que se determinará conforme a lo establecido en el artículo 159 de esta Ley por los intereses reales negativos devengados generados a través de las sociedades o títulos antes señalados, siempre que el contribuyente de que se trate se encuentre al corriente con las obligaciones fiscales establecidas en el presente artículo.

Tratándose de créditos o títulos valor que se consideren incobrables y por los cuales se hubiese pagado el impuesto a que se refiere este artículo, el contribuyente de que se trate podrá considerar como crédito fiscal el monto del impuesto efectivamente pagado por los intereses reales positivos devengados provenientes de dichos créditos o títulos, debiéndose sumar al crédito fiscal determinado conforme al párrafo anterior. En el caso de que el contribuyente tenga un crédito fiscal pendiente de aplicar derivado de un crédito o título considerado como incobrable, no podrá aplicarse en el futuro dicho crédito contra el impuesto sobre la renta por los intereses reales positivos devengados a su favor.

Se consideran créditos o títulos incobrables, cuando por éstos se consuma el plazo de prescripción que corresponda o cuando exista notoria imposibilidad práctica de cobro. Para estos efectos, se deberá considerar lo establecido en el artículo 31, fracción XVI de esta Ley.

ARTÍCULO 161. *Quienes obtengan los ingresos a que se refiere este Capítulo, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes:*

- I. *Solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.*
- II. *Presentar declaración anual en los términos de esta ley.*
- III. *Conservar, de conformidad con lo previsto en el Código Fiscal de la Federación, la documentación relacionada con los ingresos, el crédito fiscal a que se refiere el artículo 159 de esta Ley, las retenciones y el pago del impuesto correspondiente a sus ingresos por intereses.*

Quienes paguen los intereses a que se refiere este Capítulo, aun cuando no sean instituciones integrantes del sistema financiero, deberán proporcionar al Servicio de Administración Tributaria la información a que se refiere la fracción I del artículo 59 de esta Ley. Asimismo, respecto a las personas a quienes les paguen intereses, les deberán informar mensualmente el monto de los intereses reales devengados, aun cuando éstos sean negativos.

2.9. CONSIDERACIONES ANTES DE INVERTIR

Antes de destinar su dinero en una sociedad de inversión, es necesario preguntar para invertirlo de manera inteligente, puesto lo que está en juego, es su capital. Es curioso que los mexicanos, al invertir, escogen el banco que queda cerca de su casa o aquél que regala cosas, sin hacer muchas comparaciones, en cambio, cuando se trata de comprar una televisión o un refrigerador, comparan calidad, tiendas, precios, preguntan y hacen comparaciones entre uno u otro producto.

En el mercado hay una amplia gama de productos financieros, como cuentas de ahorro, pagarés, certificados de depósitos, bonos, acciones, valores extranjeros, etc., que se ajustan a tus necesidades, pero se debe de saber exactamente cuáles son esas necesidades que se quieren cubrir, para ello, es conveniente que siga las siguientes recomendaciones:

1. En primer lugar, definir los objetivos, contestar la pregunta de ¿para qué quiero invertir?
2. Marcar tiempos, ¿en qué plazo quiero lograr el objetivo?

3. Identificar el perfil de inversionista, ¿Cuánto riesgo estoy dispuesto a asumir?
4. Solicitar información acerca de las alternativas de inversión que ofrecen los fondos de inversión.
5. Conocer los distintos costos y comisiones que cobran las instituciones que me ofrecen el servicio.
6. Conocer el nivel de riesgo al que estaría expuesta la inversión en las distintas opciones que hay.
7. Distribuir la inversión, en los fondos que se elijan.
8. Analizar la rentabilidad histórica de los fondos que se elijan (5 años mínimo)
9. Conocer el pronóstico del rendimiento esperado por el fondo, aún cuando ningún fondo garantice resultados.
10. Conocer la estrategia de inversión que sigue el fondo anteriormente seleccionado.
11. Revisar los resultados cada año.
12. Informarse acerca del funcionamiento de los instrumentos financieros, ya que este conocimiento, permite exigir más y mejores resultados en las inversiones.
13. Conservar la calma, recordar que el tiempo es un factor clave en la inversión.

Además, es necesario que conozca de los términos que puede escuchar a la hora de invertir en un fondo, como pueden ser:

- **CETES:** certificados de la Tesorería de la Federación. Son títulos de crédito al portador emitido y liquidable por el Gobierno Federal a su vencimiento. Se emiten a plazos de 28, 91, 182, 360 y 782 días.
- **BONOS:** título de deuda, emitido por las empresas y los estados, que éstos utilizan como una forma de financiamiento.

- **CPO:** certificado de Participación Ordinaria. Son títulos de crédito a largo plazo que emite una sociedad fiduciaria sobre bienes, valores o derechos que tiene en fideicomiso irrevocable.
- **ETF:** son fondos de inversión que cotizan en los mercados bursátiles de la misma forma que las acciones. A diferencia de los fondos tradicionales, no es necesario esperar al valor liquidativo de cierre para realizar operaciones de compra o venta, ya que pueden contratarse en cualquier momento durante el horario de negociación de mercado y utilizando los mismos tipos de órdenes.

Así como también, es necesario que el inversionista, antes de firmar cualquier contrato de intermediación bursátil, sepa que por medio de esta operación se faculta al agente o corredor para que compre o venda valores a nombre de quien otorga la comisión, es decir, del cliente. Entonces se podría decir que las partes de ese contrato serían:

- a) La casa de bolsa
- b) El inversionista o el cliente

Al firmar este tipo de contratos, es importante tomar en cuenta que:

1. Ningún intermediario bursátil puede garantizar ningún tipo de rendimiento o ganancia al inversionista por las operaciones que realice.
2. La casa de bolsa antes de devolver al inversionista su dinero, y en su caso, sus rendimientos, realizará el cobro de comisiones y gastos generados.

Por lo anterior es importante conocer las principales comisiones que se podrán cobrar, entre las que se encuentran:

- Apertura de contrato.
- Cancelación del contrato.
- En su caso por traspasos a la cuenta bancaria de la que se toman los fondos.
- Por el servicio que se presta.

A fin de evitar comisiones adicionales o una suspensión del servicio es importante conocer los montos mínimos o máximos para iniciar la inversión o para mantenerla, así como elegir la opción para el manejo de la cuenta, que puede ser:

- **Discrecional:** cuando la casa de bolsa toma las decisiones de inversión sin requerir la autorización precisa del usuario, por seguridad de ambas partes la discrecionalidad puede limitarse de varias formas, la más común es el manejo de portafolios con características específicas para sus clientes.
- **No discrecional:** es cuando el cliente decide e informa a la casa de bolsa, las operaciones de inversión que pretende realizar.

Es importante conocer la forma en la que deberán girarse las instrucciones, es decir los medios de comunicación con la institución, por ejemplo: en forma verbal, telefónica, personal o por escrito, lo anterior le permitirá tener la certeza de sus operaciones así como contar con el soporte legal de las mismas. Otro elemento de gran utilidad es el estado de cuenta, documento que, además de servir como comprobante de los movimientos efectuados y reflejar la posición de valores y efectivo de la cuenta, es el medio de comunicación continuo entre la institución y el cliente, es importante verificar el plazo para objetar cualquier operación de éste pues una vez transcurrido se entenderá salvo prueba en contrario por aceptado.

Es importante verificar el tipo de cuenta que se señala en el contrato, el cual puede ser:

- **Individual:** Aquella en la que el titular es la única persona.
- **Solidaria:** Aquella en la que dos o más personas físicas son titulares de la misma cuenta, estando todas sujetas a las obligaciones y gozando de los derechos derivados del contrato, pudiendo cada titular girar en forma independiente órdenes e instrucciones, así como hacer retiros totales o parciales de la cuenta.
- **Mancomunado:** Cuando hay dos o más titulares, pero que, a diferencia de la cuenta solidaria, no le da el derecho a cada uno de éstos de exigir el total de la cuenta, sino que se divide en tantas partes como acreedores haya. Se podrán designar y cambiar beneficiarios, situación que es importante se haga del conocimiento de los mismos, ya que en el momento de que llegase a ocurrir el fallecimiento del titular si los beneficiarios desconocen la existencia de la inversión no podrán reclamarla.

Para que el beneficiario pueda reclamar la inversión deberá presentar los documentos que lo acrediten como beneficiario tales como acta de defunción, contrato de intermediación bursátil e identificación oficial.

La casa de bolsa entregará al beneficiario el saldo en la cuenta, que no exceda el mayor de los límites que marca la ley vigente, que son:

- I. El equivalente a veinte veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal elevado al año.
- II. El equivalente al setenta y cinco por ciento del saldo registrado en la cuenta.

La persona o personas que se hayan designado como beneficiarios tendrán derecho de elegir la entrega de determinados valores registrados en la cuenta o el importe de su venta, con sujeción a los límites antes señalados.

La casa de bolsa entregará el excedente conforme a testamento o a la sucesión correspondiente.

A su vez, es necesario explicar, ciertos cuestionamientos que generalmente se tienen a la hora de depositar el dinero en un fondo o sociedad de inversión.

Entre las preguntas más comunes, podrían ser:

¿De dónde salen mis ganancias o pérdidas que genera la sociedad?

Los rendimientos de una sociedad de inversión provienen de la revaluación de sus títulos. Ésta tendrá efecto al incrementarse el valor de las acciones o al hacerse efectivo el pago de intereses y capital de los títulos de deuda que integren la cartera del fondo.

Las ganancias que pagan las sociedades de inversión son diferentes por lo siguiente:

- La estrategia de inversión.
- La liquidez, es decir, los períodos en que los clientes pueden disponer de su dinero; normalmente pagan menos cuando la disponibilidad es inmediata.
- Las comisiones que cobra la operadora del fondo.

¿Cuál es el riesgo de pérdida al invertir en acciones?

El capital de las sociedades de inversión está expuesto a variaciones significativas en el índice de la bolsa y al comportamiento de las tasas de interés, por lo que al negociarse los títulos que integran las carteras de los fondos el precio de éstos puede ser objeto de variaciones en función de la oferta

y la demanda. Esta misma circunstancia se presenta en el valor de acciones de los fondos, ajustándose la valuación a los nuevos precios y tasas del mercado, lo cual se refleja en una plus minusvalía de inversión, que se realiza cuando el inversionista decide vender su posición.

¿Quién puede adquirir sociedades de inversión?

Los posibles adquirentes de títulos de sociedades de inversión varían según las características de cada fondo.

Para sociedades de inversión en instrumentos de deuda (Personas físicas)

- Personas físicas de nacionalidad mexicana o extranjera.
- Instituciones de crédito que actúen por cuenta de fideicomisario de inversión, cuyos fideicomisarios sean personas físicas.
- Fondo de ahorro.
- Personas morales a cuya solicitud se haya otorgado la autorización para constituir estas sociedades.
- La casa de bolsa o institución de crédito que opere los valores que integran los activos de la sociedad, así como la sociedad operadora.
- El Fideicomiso previsto por el artículo 89 de la Ley del Mercado de Valores.

Para sociedades de inversión en instrumentos de deuda (Personas morales)

- Personas morales de nacionalidad mexicana o extranjera.
- Instituciones de crédito que actúen por cuenta propia y por cuenta de fideicomisos de inversión, cuyos fideicomisarios sean personas morales.

- Entidades financieras del exterior, así como agrupaciones de personas morales extranjeras.
- Dependencias y entidades de la administración pública y de los estados, así como de municipios.
- Fondos de ahorro y de pensiones.
- Instituciones de seguros y fianzas, uniones de crédito, arrendadoras y financieras y empresas de factoraje financiero.
- La casa de bolsa o institución de crédito que opere los valores que integran los activos de la sociedad, así como la sociedad operadora.
- El fideicomiso previsto por el artículo 89 de la Ley del Mercado de Valores.

En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital de estas sociedades, personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad, directamente o a través de intermediarios.

Para Sociedades de inversión comunes

- Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera.
- Instituciones de crédito que actúen por cuenta propia y por cuenta de fideicomisos de inversión.
- Instituciones de seguros y fianzas, uniones de crédito, arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero.
- Fondos de ahorro y de pensiones.
- Entidades financieras del exterior, así como agrupaciones de personas extranjeras físicas o morales.
- La casa de bolsa o institución de crédito que opere los valores que integran los activos de la sociedad, así como la sociedad operadora.

- El fideicomiso previsto por el artículo 89 de la Ley del Mercado de Valores.

En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital de estas sociedades, personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad, directamente o a través de intermediarios.

¿Cómo le puedo dar seguimiento al desempeño de la sociedad de inversión?

La ley establece que la información del desempeño y manejo de las sociedades de inversión debe ser pública, de acuerdo con los siguientes canales de comunicación con el inversionista:

- El inversionista de sociedad de inversión estará atendido por un asesor financiero por parte de la operadora del fondo y/o la distribuidora.
- Los precios de la acción de las sociedades de inversión se registraran en bolsa y se publicarán en el boletín bursátil de la Bolsa Mexicana de Valores y en los principales diarios de circulación nacional.
- La operadora de las sociedades de inversión y sus codistribuidoras exhibirán, en lugar visible de sus oficinas, el informe de la cartera de valores integrante de los activos de la sociedad de inversión, y los tendrán disponibles por escrito el último día hábil de cada semana para los inversionistas que lo soliciten.
- Las carteras de valores al cierre de cada mes serán publicadas dentro de los cinco días hábiles del siguiente mes, en un diario de circulación nacional.
- Los estados de posición financiera serán publicados trimestralmente, en un diario de circulación nacional.

CAPÍTULO III

CASO PRÁCTICO

3.1 INTRODUCCIÓN

Actualmente, existen muchas instituciones que ofrecen el servicio de las sociedades o fondos de inversión, tanto a personas físicas, como a morales, dependiendo de las necesidades de dichas personas y ofreciendo una gran gama de estrategias y productos satisfaciendo las expectativas de cada inversionista.

La presente investigación, tomó como base el hecho de que los mexicanos, tienen muy poco conocimiento acerca de las instituciones que ofrecen servicios de ahorro e inversión, así como también, de la poca o nula educación financiera con la que se cuenta.

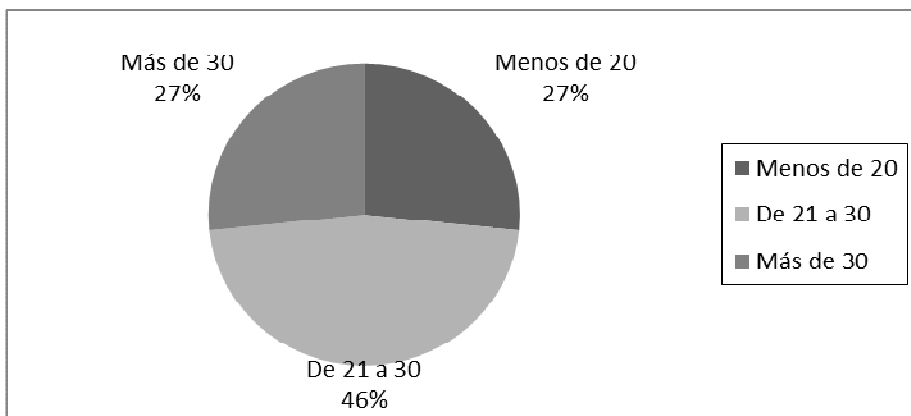
A continuación se presenta todas las tablas y gráficas obtenidas de los resultados de haber aplicado y analizado el instrumento de medición a los diferentes individuos posibles inversores, con el fin de obtener conclusiones acerca de su conocimiento y cultura del ahorro, así como también, para sacar su perfil de inversionista y con ello, comparar el fondo que más le convenga, con otro instrumento bancario de ahorro e inversión.

1. Rango de edades de los individuos

Tabla 1

Respuestas	No. Personas
Menos de 20	4
De 21 a 30	7
Más de 30	4

Gráfica 1



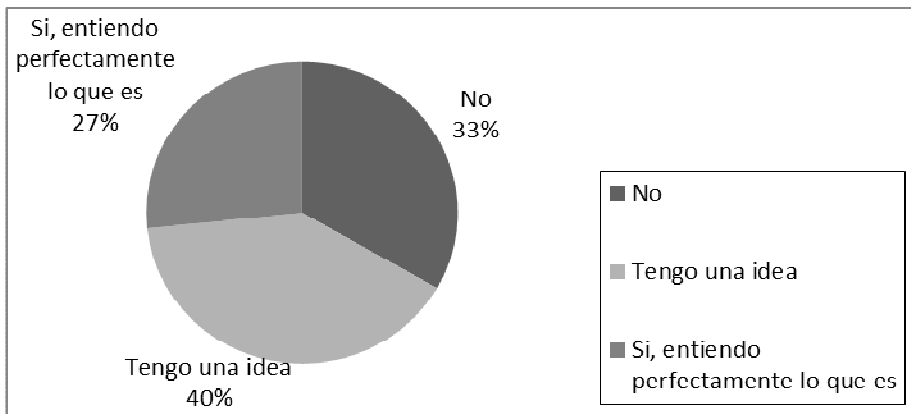
Se dice que mientras más joven se empiece con la cultura del ahorro, mejor será en un futuro para el individuo, que le permitirá enfrentar con mayor facilidad los retos de la vida diaria en materia económica, en este caso, podemos observar que la mayoría de los encuestados se encuentran en un rango de edad de los 21 a los 30 años, que es una edad donde la inversión y el ahorro son fundamentales para hacerse de un patrimonio.

2. Conocimiento del ahorro

Tabla 2

Respuestas	No. Personas
No	5
Tengo una idea	6
Si, entiendo perfectamente lo que es	4

Gráfica 2



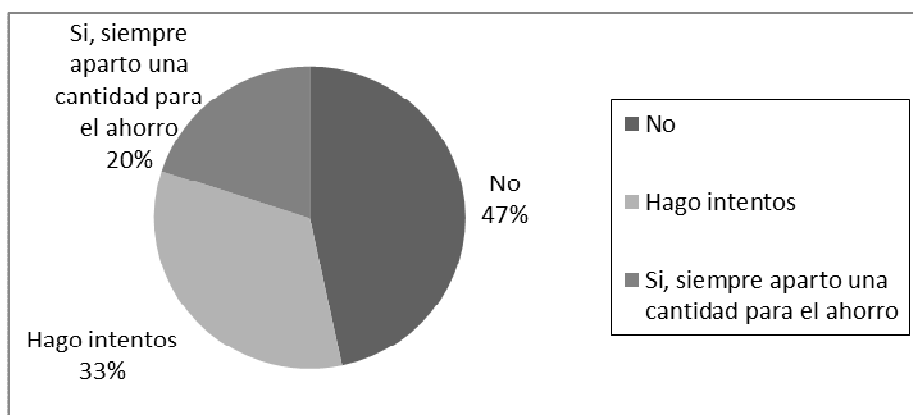
Ahora bien, esta gráfica nos muestra que de todos los encuestados, siendo mayoría jóvenes, no conocen o tienen una idea vaga de lo que es el ahorro, dejando tan solo un porcentaje del 27% de la población, que si entiende perfectamente lo que es y los beneficios de éste, mostrando un panorama negativo para la sociedad

3. Práctica del ahorro

Tabla 3

Respuestas	No. Personas
No	7
Hago intentos	5
Sí, siempre aparto una cantidad para el ahorro	3

Gráfica 3



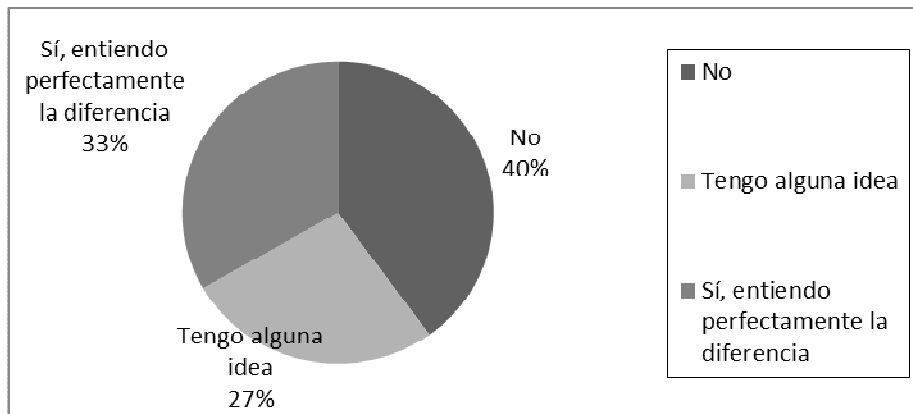
Esta gráfica nos muestra un resultado bastante preocupante y que confirma el hecho de que la población no conoce del ahorro, o tienen una idea equivocada de lo que es en sí. Casi la mitad de los encuestados, no practica ni destina recursos al ahorro, puesto que ponen excusas como que el dinero no alcanza o que más adelante empezarán a ahorrar porque ahorita no es necesario. Del total de encuestados (15 personas) sólo el 20% de éstos, practica el ahorro, dejando al resto en una gran desventaja para enfrentar las posibles contingencias.

4. Diferencia entre ahorro e inversión

Tabla 4

Respuestas	No. Personas
No	6
Tengo alguna idea	4
Sí, entiendo perfectamente la diferencia	5

Gráfica 4



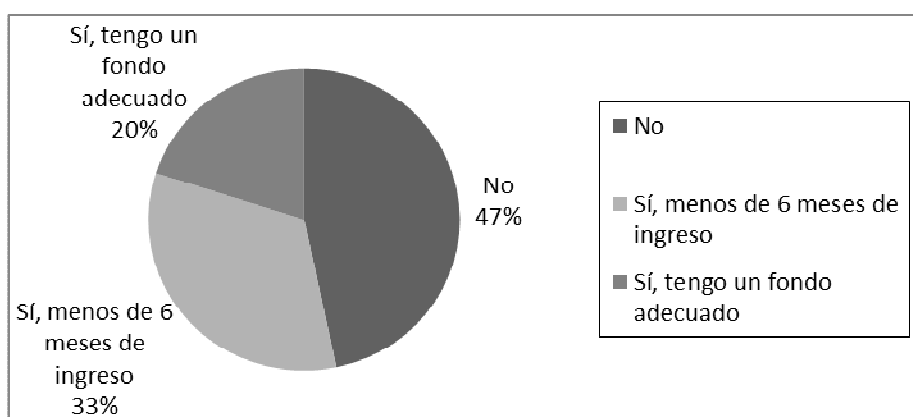
En este caso, nos muestra de nuevo, que la población tiene una idea errónea de la diferencia entre ahorro e inversión, por lo tanto se vuelve más complicado el hecho de que puedan practicar cualquiera de los dos conceptos. El 40% de la población no conoce la diferencia contra tan solo el 33% que si la entiende perfectamente.

5. Ahorro en caso de contingencia

Tabla 5

Respuestas	No. Personas
No	7
Si, menos de 6 meses de ingreso	5
Sí, tengo un fondo adecuado	3

Gráfica 5



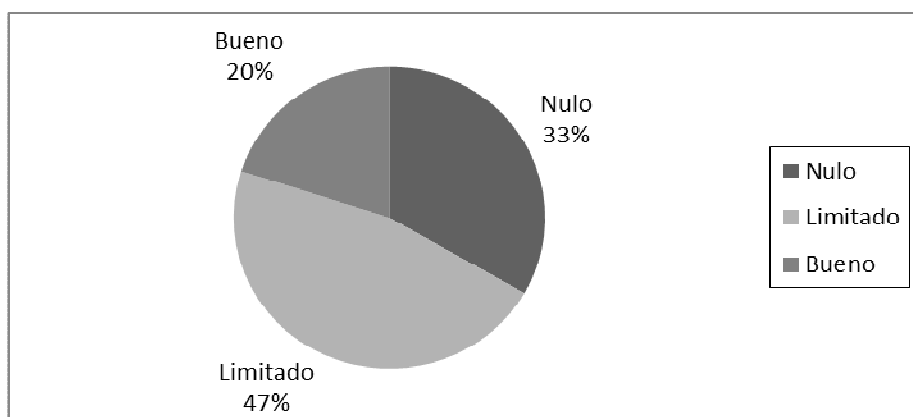
Como se puede observar en la gráfica, las personas no están preparadas para enfrentar contingencias ante problemas económicos, ya que la mayoría de ellas, el 47% no tienen ningún fondo, previendo alguna situación, lo que nos deja claro también, que si no cuentan con ningún tipo de ahorro, menos utilizarán algún servicio financiero para invertir.

6. Conocimiento de los servicios financieros para la inversión.

Tabla 6

Respuestas	No. Personas
Nulo	5
Limitado	7
Bueno	3

Gráfica 6



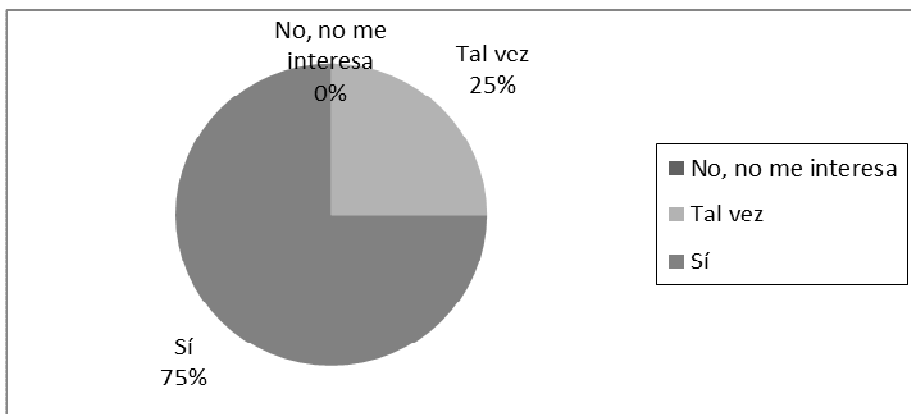
Una vez más, con esta gráfica de resultados, se confirma el hecho de que la población, muestra desconocimiento a los servicios financieros que otorgan las instituciones, por lo que se vuelve más complicado, que los individuos practiquen el ahorro y la inversión, dejándolo sólo para aquellos que cuentan con ciertos conocimientos, que en este caso son el 20% de los encuestados.

7. Fomento al ahorro e inversión

Tabla 7

Respuestas	No. Personas
No, no me interesa	0
Tal vez	3
Sí	9

Gráfica 7



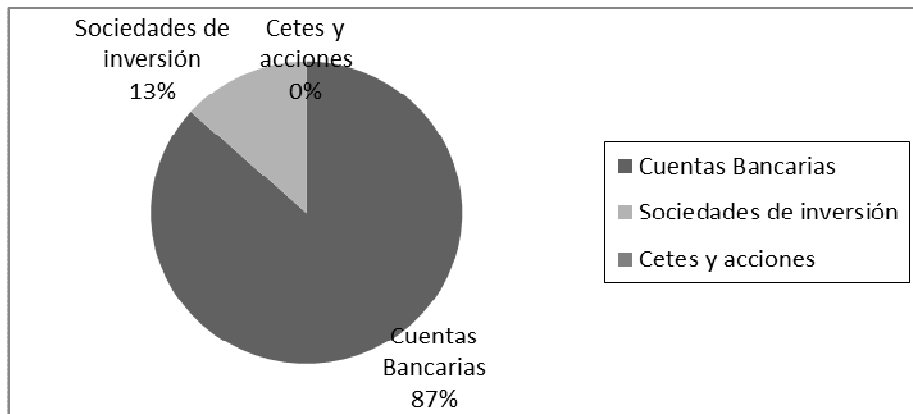
En cuanto a utilizar los servicios financieros, si se contara con el conocimiento y las herramientas necesarias, se demuestra que la población, si contrataría estos servicios, con un 75% de aprobación, dejando el 25% con duda, por falta de tiempo y de recursos, pero demostrando que ninguna persona lo dejaría de hacer en caso de que se contara con los elementos necesarios

8. Utilización de los servicios financieros.

Tabla 8

Respuestas	No. Personas
Cuentas bancarias	13
Sociedades de inversión	2
Cetes y acciones	0

Gráfica 8



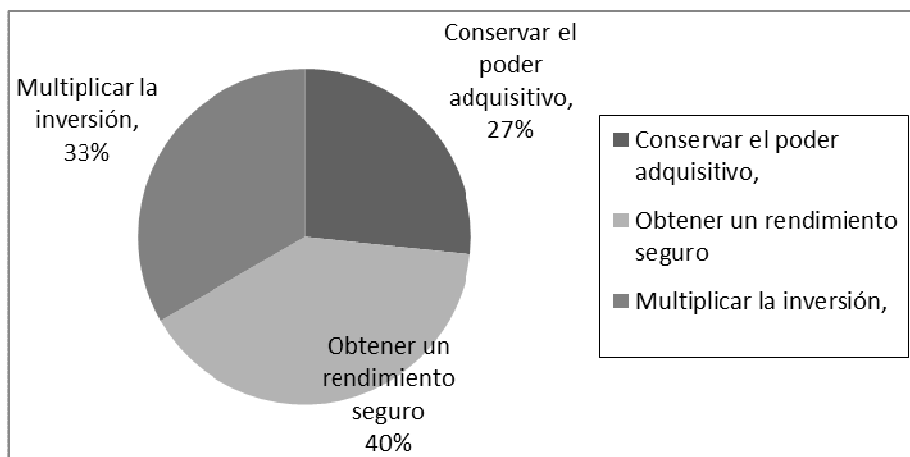
Esta gráfica demuestra que el 87% de la población encuestada, ha tenido cuentas bancarias, puesto que es lo más común, solo el 13% ha utilizado servicios más sofisticados como lo son las sociedades de inversión, dejando claro que los cetes y las acciones, no son muy comunes para el pequeño ahorrador.

9. Objetivo en caso de inversión

Tabla 9

Respuestas	No. Personas
Conservar el poder adquisitivo	4
Obtener un rendimiento seguro	6
Multiplicar la inversión	5

Gráfica 9



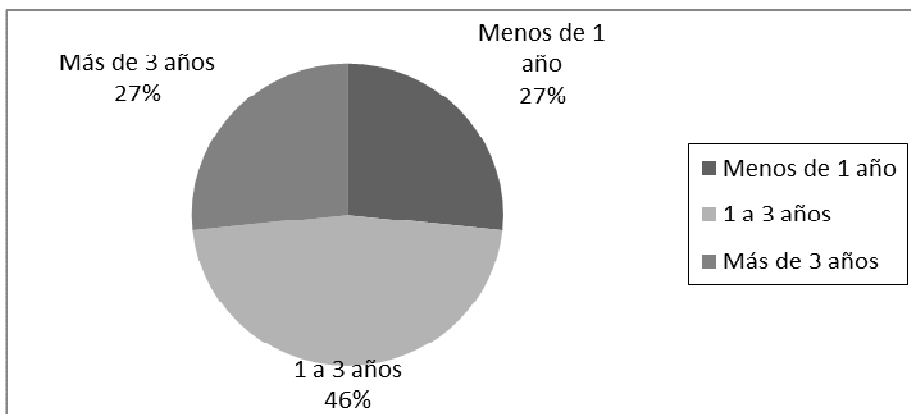
Esta gráfica nos permite saber el perfil del inversionista, de acuerdo a los resultados de las gráficas anteriores, en esta caso, al ser una población donde la mayoría son jóvenes, pero al no contar con el conocimiento suficiente de las opciones para invertir, se podría decir que son inversionistas moderados, dispuestos a correr un pequeño riesgo para obtener un rendimiento por encima de lo que ofrece un ahorro tradicional pero seguro.

10. Plazo de la inversión

Tabla 10

Respuestas	No. Personas
Menos de 1 año	4
1 a 3 años	7
Más de 3 años	4

Gráfica 10



Por último, esta gráfica nos muestra el tiempo que los individuos estarían dispuestos a esperar para obtener resultados de los ingresos invertidos, que de nuevo al ser la mayoría jóvenes, estarían en un rango de 1 a 3 años, en una inversión de mediano plazo, con el 46% de los encuestados. El resto de la población, con 27% cada uno, estaría dispuesto a dejarla por más de tres años, o por menos de uno, dependiendo de las necesidades que presenten en su momento.

3.2 RESULTADOS

Ahora bien, habiendo concluido el cuestionario, podemos confirmar el hecho de que la falta del conocimiento a los diferentes servicios financieros por parte de la población en general, aunado a la carencia de la cultura del ahorro, se presenta la falta de inversión en nuestro País.

Tomando en cuenta este hecho, se hace una comparación entre una cuenta de ahorro de Banamex, una sociedad de inversión de la operadora Scotia fondos en instrumentos con clasificación de deuda gubernamental exclusivamente y un pagaré bancario, también de Scotiabank, se hizo una simulación aportando una cantidad inicial y con inversiones mensuales para cada uno de los instrumentos utilizando las tasas de rendimiento que generó la sociedad de inversión obtenidas en la página de internet del financiero así como las tasas de rendimiento de la cuenta de ahorro obtenida de una sucursal bancaria y de los pagarés bancarios, obtenidas de la misma.

La simulación se hizo para el año 2009 con el 2010, cabe aclarar que las aportaciones y cantidades iniciales son las mismas tanto para la cuenta de ahorro tradicional como para la sociedad de inversión y el pagaré bancario. Esto se hizo con el fin de poder observar cual daba más rendimiento al final. Las tasas obtenidas fueron anuales por lo que se tienen que convertir en mensuales.

Cabe mencionar, que las cantidades aportadas mensualmente, representan el 10% de la inversión inicial, para promover en su caso el ahorro, ya que lo recomendable al empezar a ahorrar, es ese porcentaje de tu ingreso.

Características a analizar.

El fondo de inversión es del tipo de fondo de deuda; Liquidez: mismo día; dirigido a: personas físicas; Horizonte: corto; Mínimo de inversión: variable; Clasificación: deuda gubernamental exclusivamente.

Su tasa es neta y las comisiones pueden variar dependiendo de cada distribuidor. Se tomó este fondo, por las características del inversionista, ya que suponemos que es un pequeño inversionista que tiene pocos conocimientos acerca de las alternativas que existen en el sector financiero para invertir y el monto que se destina para el mismo, es relativamente pequeño.

Los pagarés bancarios, están de acuerdo a los cetes, pero como el monto es mínimo, la tasa otorgada es calculada por el banco, ya que para tener una tasa más alta en el banco donde se realizó el análisis, es necesario contar con un monto inicial de \$100,000; por lo tanto, se sacó un promedio de las tasas de los cetes.

En el caso de la cuenta de ahorro, se tomó la cuenta con rendimientos, la cual se apertura con un depósito de hasta \$10.00 y es necesario mantener un saldo promedio mensual de \$100.00. Esta cuenta ofrece los siguientes rendimientos:

	TASA
De \$100 a \$1,999	0.25%
De \$2,000 a \$4,999	0.50%
De \$5,000 a \$9,999	1.00%
De \$10,000 en adelante	1.50%

Estas tasas de rendimiento son brutas anuales, por lo cual hay que tomar en cuenta que aún hay que descontarles el impuesto, que será de acuerdo a lo

establecido por el banco y que se encuentra sujeto a modificaciones, por lo cual, el ejercicio se hará estimado y solamente para fines informativos.

AÑO 2009								
INSTRUMENTO							TASAS	
CUENTA DE AHORRO	CANTIDAD INICIAL	APORTACION EN EL MES	TOTAL A INVERTIR	TASA MENSUAL	CANTIDAD OBTENIDA AL FINAL DEL MES	MONTO TOTAL AL FINAL DEL MES	ANUAL	MENSUAL
ENERO	\$ 5,000.00	0	\$ 5,000.00	0.000333	1.6650	\$ 5,001.67	0.40%	0.00033
FEBRERO	\$ 5,001.67	\$ 500.00	\$ 5,501.67	0.000333	1.8321	\$ 5,503.50	0.40%	0.00033
MARZO	\$ 5,503.50	\$ 500.00	\$ 6,003.50	0.000333	1.9992	\$ 6,005.50	0.40%	0.00033
ABRIL	\$ 6,005.50	\$ 500.00	\$ 6,505.50	0.000333	2.1663	\$ 6,507.66	0.40%	0.00033
MAYO	\$ 6,507.66	\$ 500.00	\$ 7,007.66	0.000333	2.3336	\$ 7,010.00	0.40%	0.00033
JUNIO	\$ 7,010.00	\$ 500.00	\$ 7,510.00	0.000333	2.5008	\$ 7,512.50	0.40%	0.00033
JULIO	\$ 7,512.50	\$ 500.00	\$ 8,012.50	0.000333	2.6682	\$ 8,015.17	0.40%	0.00033
AGOSTO	\$ 8,015.17	\$ 500.00	\$ 8,515.17	0.000333	2.8355	\$ 8,518.00	0.40%	0.00033
SEPTIEMBRE	\$ 8,518.00	\$ 500.00	\$ 9,018.00	0.000333	3.0030	\$ 9,021.00	0.40%	0.00033
OCTUBRE	\$ 9,021.00	\$ 500.00	\$ 9,521.00	0.000333	3.1705	\$ 9,524.17	0.40%	0.00033
NOVIEMBRE	\$ 9,524.17	\$ 500.00	\$ 10,024.17	0.00075	7.5181	\$ 10,031.69	0.90%	0.00075
DICIEMBRE	\$ 10,031.69	\$ 500.00	\$ 10,531.69	0.00075	7.8988	\$ 10,539.59	0.90%	0.00075

AÑO 2009								
INSTRUMENTO							TASAS	
SOCIEDAD DE INVERSION	CANTIDAD INICIAL	APORTACION EN EL MES	TOTAL A INVERTIR	TASA MENSUAL	CANTIDAD OBTENIDA AL FINAL DEL MES	MONTO TOTAL AL FINAL DEL MES	ANUAL	MENSUAL
ENERO	\$ 5,000.00	0	\$ 5,000.00	0.002508	12.54	\$ 5,012.54	3.01%	0.00251
FEBRERO	\$ 5,012.54	\$ 500.00	\$ 5,512.54	0.002508	13.8254	\$ 5,526.37	3.01%	0.00251
MARZO	\$ 5,526.37	\$ 500.00	\$ 6,026.37	0.002508	15.1141	\$ 6,041.48	3.01%	0.00251
ABRIL	\$ 6,041.48	\$ 500.00	\$ 6,541.48	0.002508	16.406	\$ 6,557.89	3.01%	0.00251
MAYO	\$ 6,557.89	\$ 500.00	\$ 7,057.89	0.002508	17.7011	\$ 7,075.59	3.01%	0.00251
JUNIO	\$ 7,075.59	\$ 500.00	\$ 7,575.59	0.002508	18.9995	\$ 7,594.59	3.01%	0.00251
JULIO	\$ 7,594.59	\$ 500.00	\$ 8,094.59	0.002508	20.3012	\$ 8,114.89	3.01%	0.00251
AGOSTO	\$ 8,114.89	\$ 500.00	\$ 8,614.89	0.002508	21.6061	\$ 8,636.49	3.01%	0.00251
SEPTIEMBRE	\$ 8,636.49	\$ 500.00	\$ 9,136.49	0.002508	22.9143	\$ 9,159.41	3.01%	0.00251
OCTUBRE	\$ 9,159.41	\$ 500.00	\$ 9,659.41	0.002508	24.2257	\$ 9,683.63	3.01%	0.00251
NOVIEMBRE	\$ 9,683.63	\$ 500.00	\$ 10,183.63	0.002508	25.5405	\$ 10,209.17	3.01%	0.00251
DICIEMBRE	\$ 10,209.17	\$ 500.00	\$ 10,709.17	0.002508	26.8586	\$ 10,736.03	3.01%	0.00251

AÑO 2009								
INSTRUMENTO							TASAS	
PAGARÉS A 28 DIAS	CANTIDAD INICIAL	APORTACION EN EL MES	TOTAL A INVERTIR	TASA MENSUAL	CANTIDAD OBTENIDA AL FINAL DEL MES	MONTO TOTAL AL FINAL DEL MES	ANUAL	MENSUAL
ENERO	\$ 5,000.00	0	\$ 5,000.00	0.00188	9.375	\$ 5,009.38	2.25%	0.00188
FEBRERO	\$ 5,009.38	\$ 500.00	\$ 5,509.38	0.00188	10.33	\$ 5,519.71	2.25%	0.00188
MARZO	\$ 5,519.71	\$ 500.00	\$ 6,019.71	0.00188	11.2869	\$ 6,030.99	2.25%	0.00188
ABRIL	\$ 6,030.99	\$ 500.00	\$ 6,530.99	0.00188	12.2456	\$ 6,543.24	2.25%	0.00188
MAYO	\$ 6,543.24	\$ 500.00	\$ 7,043.24	0.00188	13.206	\$ 7,056.44	2.25%	0.00188
JUNIO	\$ 7,056.44	\$ 500.00	\$ 7,556.44	0.00188	14.1683	\$ 7,570.61	2.25%	0.00188
JULIO	\$ 7,570.61	\$ 500.00	\$ 8,070.61	0.00188	15.1323	\$ 8,085.74	2.25%	0.00188
AGOSTO	\$ 8,085.74	\$ 500.00	\$ 8,585.74	0.00188	16.0982	\$ 8,601.84	2.25%	0.00188
SEPTIEMBRE	\$ 8,601.84	\$ 500.00	\$ 9,101.84	0.00188	17.0659	\$ 9,118.91	2.25%	0.00188
OCTUBRE	\$ 9,118.91	\$ 500.00	\$ 9,618.91	0.00188	18.0354	\$ 9,636.94	2.25%	0.00188
NOVIEMBRE	\$ 9,636.94	\$ 500.00	\$ 10,136.94	0.00188	19.0067	\$ 10,155.95	2.25%	0.00188
DICIEMBRE	\$ 10,155.95	\$ 500.00	\$ 10,655.95	0.00188	19.9799	\$ 10,675.93	2.25%	0.00188

Después de hacer la simulación, se concluye que las sociedades de inversión fueron más rentables para el año 2009 que la cuenta de ahorro tradicional así como también para el pagaré, mostrando los siguientes resultados:

Instrumento	Ganancia total al final del periodo
Fondo	\$236.03
Cuenta de ahorro	\$ 39.59
Pagaré	\$175.93

AÑO 2010								
INSTRUMENTO							TASAS	
CUENTA DE AHORRO	CANTIDAD INICIAL	APORTACION EN EL MES	TOTAL A INVERTIR	TASA MENSUAL	CANTIDAD OBTENIDA AL FINAL DEL MES	MONTO TOTAL AL FINAL DEL MES	ANUAL	MENSUAL
ENERO	\$ 5,000.00	0	\$ 5,000.00	0.000333	1.6650	\$ 5,001.67	0.40%	0.000333
FEBRERO	\$ 5,001.67	\$ 500.00	\$ 5,501.67	0.000333	1.8321	\$ 5,503.50	0.40%	0.000333
MARZO	\$ 5,503.50	\$ 500.00	\$ 6,003.50	0.000333	1.9992	\$ 6,005.50	0.40%	0.000333
ABRIL	\$ 6,005.50	\$ 500.00	\$ 6,505.50	0.000333	2.1663	\$ 6,507.66	0.40%	0.000333
MAYO	\$ 6,507.66	\$ 500.00	\$ 7,007.66	0.000333	2.3336	\$ 7,010.00	0.40%	0.000333
JUNIO	\$ 7,010.00	\$ 501.00	\$ 7,511.00	0.000333	2.5012	\$ 7,513.50	0.40%	0.000333
JULIO	\$ 7,513.50	\$ 502.00	\$ 8,015.50	0.000333	2.6692	\$ 8,018.17	0.40%	0.000333
AGOSTO	\$ 8,018.17	\$ 503.00	\$ 8,521.17	0.000333	2.8375	\$ 8,524.00	0.40%	0.000333
SEPTIEMBRE	\$ 8,524.00	\$ 504.00	\$ 9,028.00	0.000333	3.0063	\$ 9,031.01	0.40%	0.000333
OCTUBRE	\$ 9,031.01	\$ 505.00	\$ 9,536.01	0.000333	3.1755	\$ 9,539.19	0.40%	0.000333
NOVIEMBRE	\$ 9,539.19	\$ 506.00	\$ 10,045.19	0.000333	3.3450	\$ 10,048.53	0.40%	0.000333
DICIEMBRE	\$ 10,048.53	\$ 507.00	\$ 10,555.53	0.000333	3.5150	\$ 10,559.05	0.40%	0.000333

AÑO 2010								
INSTRUMENTO							TASAS	
SOCIEDAD DE INVERSION	CANTIDAD INICIAL	APORTACION EN EL MES	TOTAL A INVERTIR	TASA MENSUAL	CANTIDAD OBTENIDA AL FINAL DEL MES	MONTO TOTAL AL FINAL DEL MES	ANUAL	MENSUAL
ENERO	\$ 5,000.00	0	\$ 5,000.00	0.001666	8.3300	\$ 5,008.33	2.00%	0.001666
FEBRERO	\$ 5,008.33	\$ 500.00	\$ 5,508.33	0.001666	9.1768	\$ 5,517.51	2.00%	0.001666
MARZO	\$ 5,517.51	\$ 500.00	\$ 6,017.51	0.001666	10.0251	\$ 6,027.53	2.00%	0.001666
ABRIL	\$ 6,027.53	\$ 500.00	\$ 6,527.53	0.001666	10.8748	\$ 6,538.41	2.00%	0.001666
MAYO	\$ 6,538.41	\$ 500.00	\$ 7,038.41	0.001666	11.7259	\$ 7,050.13	2.00%	0.001666
JUNIO	\$ 7,050.13	\$ 500.00	\$ 7,550.13	0.001666	12.5785	\$ 7,562.71	2.00%	0.001666
JULIO	\$ 7,562.71	\$ 500.00	\$ 8,062.71	0.001666	13.4324	\$ 8,076.14	2.00%	0.001666
AGOSTO	\$ 8,076.14	\$ 500.00	\$ 8,576.14	0.001666	14.2878	\$ 8,590.43	2.00%	0.001666
SEPTIEMBRE	\$ 8,590.43	\$ 500.00	\$ 9,090.43	0.001666	15.1446	\$ 9,105.58	2.00%	0.001666
OCTUBRE	\$ 9,105.58	\$ 500.00	\$ 9,605.58	0.001666	16.0028	\$ 9,621.58	2.00%	0.001666
NOVIEMBRE	\$ 9,621.58	\$ 500.00	\$ 10,121.58	0.001666	16.8625	\$ 10,138.44	2.00%	0.001666
DICIEMBRE	\$ 10,138.44	\$ 500.00	\$ 10,638.44	0.001666	17.7236	\$ 10,656.16	2.00%	0.001666

AÑO 2010								
INSTRUMENTO							TASAS	
PAGARÉS A 28 DIAS	CANTIDAD INICIAL	APORTACION EN EL MES	TOTAL A INVERTIR	TASA MENSUAL	CANTIDAD OBTENIDA AL FINAL DEL MES	MONTO TOTAL AL FINAL DEL MES	ANUAL	MENSUAL
ENERO	\$ 5,000.00	0	\$ 5,000.00	0.00158	7.9166	\$ 5,007.92	1.90%	0.00158333
FEBRERO	\$ 5,007.92	\$ 500.00	\$ 5,507.92	0.00158	8.7208	\$ 5,516.64	1.90%	0.00158333
MARZO	\$ 5,516.64	\$ 500.00	\$ 6,016.64	0.00158	9.5263	\$ 6,026.16	1.90%	0.00158333
ABRIL	\$ 6,026.16	\$ 500.00	\$ 6,526.16	0.00158	10.333	\$ 6,536.50	1.90%	0.00158333
MAYO	\$ 6,536.50	\$ 500.00	\$ 7,036.50	0.00158	11.1411	\$ 7,047.64	1.90%	0.00158333
JUNIO	\$ 7,047.64	\$ 500.00	\$ 7,547.64	0.00158	11.9504	\$ 7,559.59	1.90%	0.00158333
JULIO	\$ 7,559.59	\$ 500.00	\$ 8,059.59	0.00158	12.761	\$ 8,072.35	1.90%	0.00158333
AGOSTO	\$ 8,072.35	\$ 500.00	\$ 8,572.35	0.00158	13.5728	\$ 8,585.92	1.90%	0.00158333
SEPTIEMBRE	\$ 8,585.92	\$ 500.00	\$ 9,085.92	0.00158	14.386	\$ 9,100.31	1.90%	0.00158333
OCTUBRE	\$ 9,100.31	\$ 500.00	\$ 9,600.31	0.00158	15.2004	\$ 9,615.51	1.90%	0.00158333
NOVIEMBRE	\$ 9,615.51	\$ 500.00	\$ 10,115.51	0.00158	16.0162	\$ 10,131.52	1.90%	0.00158333
DICIEMBRE	\$ 10,131.52	\$ 500.00	\$ 10,631.52	0.00158	16.8332	\$ 10,648.36	1.90%	0.00158333

Como se puede observar, durante el ejercicio 2010, de nuevo la inversión en el fondo, generó más rendimientos que cualquier otro instrumento, arrojando los siguientes resultados:

Instrumento	Ganancia total al final del periodo
Fondo	\$156.16
Cuenta de ahorro	\$ 31.04
Pagaré	\$148.35

Si bien, ninguna de las tasas antes ocupadas, supera la inflación, que de acuerdo a lo publicado por el Banco de México, en el último trimestre del año (Octubre-Diciembre) fue en promedio de 4.25%, ya que lo recomendable para invertir es que por lo menos, se obtenga una tasa igual o superior a la inflación, como podemos observar, en México los pequeños inversionistas no están recuperando el poder adquisitivo de sus ahorros, sin embargo con las sociedades de inversión la pérdida es menor.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

4.1 CONCLUSIONES

Como se puede apreciar del caso práctico anterior, los fondos objeto de estudio están enfocados a pequeños ahorradores que cuentan con pequeños montos, también basándonos en los resultados de las encuestas, se enfoca a personas que no conocen de los servicios financieros y que por lo tanto, tienen poca tolerancia al riesgo, invirtiendo en un fondo que le permita mantener su capital, obteniendo el mínimo de rendimientos, pero seguro y confiable en una institución financiera de calidad.

Cabe señalar, que en todos los casos, no se tomaron en cuenta las comisiones que pudieran existir por parte de la institución que presta el servicio, por lo que la información se presentó exclusivamente para fines explicativos.

Es necesario mencionar, que si bien el objetivo de hacer esta comparación, es demostrar que invertir en un fondo o sociedad de inversión, nos genera mayores

rendimientos o utilidades al final de un periodo, el principal motivo de esta investigación, es fomentar el ahorro y la inversión de los pequeños ahorradores y lograr que los que aún no están involucrados en esta práctica, empiecen a tener conciencia de la importancia del ahorro, que repercutiría en un beneficio tanto personal, como para el crecimiento del país. Por lo tanto, el hecho de que una u otra opción nos deje más ganancias, si es primordial iniciar con la cultura del ahorro, y queda demostrado que si bien se empieza con un monto pequeño para tenerlo seguro, después conforme se tenga más experiencia y se obtengan mayores conocimientos, el objetivo será obtener mayores ganancias, y se podrá jugar con todos los fondos que ofrecen las diferentes instituciones financieras, invirtiendo en diversas opciones, con diferentes grados de riesgo y calificación.

La investigación, anterior, surge de la necesidad de conocer, si las sociedades de inversión, servirían de fomento al ahorro del pequeño ahorrador, ya que como se ha mencionado a lo largo de toda la investigación, el ahorro es indispensable para todos y para hacernos crecer como país, además, se podría decir que uno de los factores por los que la sociedad no ahorra ni invierte, es por la falta de educación financiera que existe en la actualidad.

La educación financiera merece un esfuerzo permanente para garantizar el adecuado funcionamiento de la regulación, información y competencia de los servicios financieros. Los servicios financieros, son cada vez más complejos pero al mismo tiempo, pueden ofrecer mayores beneficios a sus usuarios, cuando estos tienen conocimientos acerca de su funcionamiento. Se habla de la importancia de aumentar la inclusión de la sociedad hacia bancarización (que es el acceso a la población a las operaciones bancarias): sólo entre el 20 y el 40% de la población tiene acceso a servicios financieros formales; así como también, el 80% de la sociedad, ha escuchado sobre los productos financieros pero solo el 25% los utiliza; una gran parte conoce de conceptos financieros como tasa de interés, comisiones, plazos, pero no necesariamente los entiende.

En México, apenas 60 de cada 100 personas hacen uso de algún servicio financiero, esto quiere decir que los cuarenta restantes deben hacer frente a sus necesidades con opciones que están fuera de este sistema, ya sea a través de préstamos familiares, ahorros bajo del colchón, tandas, etc.

Ahora bien, del 60% de estos usuarios, el 44% usa bancos, un 26% tiene afores, el 14% está en una caja de ahorro, 11% es cliente de hipotecaria nacional INFONAVIT, 8% tiene un seguro, 3% es cliente de una SOFOM o SOFOL; 2% es cliente de una casa de bolsa o de alguna sociedad de inversión, 2% es cliente de alguna Unión de crédito.

La explicación a todo lo anterior, es que sólo el 2% de la población hace uso de alguna sociedad de inversión, que siendo esta uno de los modelos más atractivos para invertir, nos deja claro que uno de los principales problemas de la falta de ahorro es el desconocimiento de estos servicios. Es por ello que de ahí surgió el cuestionamiento que sirvió de base para la investigación: ¿son las sociedades de inversión la fuente de ahorro e inversión del pequeño ahorrador? la cual, fue planteada al inicio de la investigación.

Ahora bien, podríamos decir que los objetivos tanto generales como específicos antes planteados fueron cubiertos, ya que se explicó ampliamente acerca de cada uno de los conceptos que integran nuestra investigación.

En cuanto al caso analizado, demuestra que una buena opción para el pequeño ahorrador son las sociedades de inversión, puesto que siempre va a dejar un poco más de rendimiento al cabo del tiempo que cualquier otro medio de ahorro e inversión, además de que el mercado de fondos de inversión en México, tiene un alto potencial de crecimiento, ya que actualmente representa el 8.4% del PIB, pero que en 2012 puede llegar a 12%, según estimó BBVA Bancomer.

Las encuestas aplicadas, si bien no demostraron más que lo que ya se habló, de la falta de conocimiento, nos deja claro que es necesario fomentar la cultura del ahorro, y que mientras más joven se empiece, mejor será para un futuro, ya que el buen hábito perdurará hasta la vejez, lo que tendrá como consecuencia, el haber planeado perfectamente tus finanzas para el final de tu vida, y de eso dependerá el disfrutar de una vejez tranquila y segura, o el de estar siempre preocupado esperando que llegue la pensión, para solventar tus necesidades.

Al final, se puede concluir que mientras más conocimiento se tenga de las oportunidades que existen en el mercado de valores para la inversión, más personas se darán la oportunidad de aprovecharlas y darse cuenta que no hay que ser un experto en finanzas para su uso, y con ello, lograr fomentar un la cultura de ahorro.

BIBLIOGRAFIA

Clendenin, John C. y Christy, George A. INTRODUCTION TO INVESTMENTS. 8a. ed. McGraw-Hill.

CONDUSEF. ABC DE EDUCACIÓN FINANCIERA. México, Septiembre 2009

Flory Dieck. INSTITUCIONES FINANCIERAS. Mc Graw Hill, 2004

Gitman Lawrence J. y Joehnk, Michael D.; FUNDAMENTOS DE INVERSIÓN , 2ª ed., Madrid España, Pearson Educación. 2005

Grinblatt Mark, Titman Sheridan. MERCADOS FINANCIEROS Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL. MC Graw Hill. 2ª ed. México, 2003

Herrera Avendaño, Carlos E. FUENTES DE FINANCIAMIENTO. Sicco. 2ª ed. México, 2003.

Kolb, Robert W. INVERSIONES. LIMUSA. MÉXICO D.F., 2001

LEY DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN. Publicada por el Diario Oficial de la Federación. Junio del 2001

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación. Diciembre del 2009

Perdomo Romero, Abraham. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE INVERSIONES 1. Ediciones contables y administrativas. México, 2000.

Perdomo Romero, Abraham. PLANEACION FINANCIERA. Thomson. México, 2002.

Real Academia Española, DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. Espasa. Calpe. 22. a edición, 2001, volumen 1.

Revista de educación financiera, proteja su dinero. APRENDA A GANAR. CONDUSEF. Octubre 2009. Año 10, núm. 115

Revista de educación financiera, proteja su dinero. INVERSIÓN, ARME SU ESTRATEGIA. CONDUSEF. Septiembre 2009. Año 10, núm. 114

Stoner James. ADMINISTRACIÓN. Prentice Hall. México, 2000.

Universidad Autónoma de Veracruz "Villa Rica". MANUAL PARA ELABORACION DE TESIS DE LICENCIATURA. Veracruz, México. 2002.

Zvi Bodie, Alex Kane, Alan J. Marcus. PRINCIPIOS DE INVERSIONES. 5ª ed. McGraw-Hill, 2004.

www.condusef.gob.mx

www.sat.gob.mx

www.banxico.org.mx

www.cnbv.gob.mx

www.indeval.com.mx

www.bmv.gob.mx